



ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**SECRETARIA DE
GOBIERNO**

**SUBSECRETARIA LEGAL Y
TÉCNICA**

**DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:
Ríos Fabiana

Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300)
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466-

E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

INTENDENTE

Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

➤ **UNIDAD DE GESTIÓN URBANA** | Ing. Ricardo Jorge Amerio

SECRETARIA DE COORDINACIÓN | Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

- SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Dn. Francisco Sánchez
- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN | Dn. José Luis Pacheco
- SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA | Crío. Insp. José N. Montecino
- SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚB. CONCESIONADOS | Dr. Fernando R. Palladino
- SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

SECRETARIA DE GOBIERNO | Dr. MARCELO A. INAUDI

- SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN EXTERNA | Dn. Gustavo Orlando
- SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Mauricio R. Chapar
- SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Estefanía Sauli
- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES | Lic. Santiago Montorfano

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

- SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY FONFACH

- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | Dn. Hernán V. Ruiz Lofaro
- SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Dn. Agorreca H. Hector
- SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Arq. Ivanna S. Sosa
- SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES | Dña María V. López

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO C. MONZANI

- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Dr. Esmir Fábian García
- SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA | Dn. Pablo Adrián Ibargoyen

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. SERGIO O. SANFILIPPO

- SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AMBIENTALES | Lic. Juan Francisco Monteiro
- SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES | Dña. Gabriela Elizabeth Painevilu
- SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Dn. Molina Emilio Alberto
- SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO | Dn. Ruddy Aldo Muccio

CONTADORA MUNICIPAL | Cra. SANDRA EDITH PIZARRO

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 4
SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 5 a 14
SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 15 a 65

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

TRANSPORTE

REMIS (LICENCIAS)

12724/Promulgada Tácitamente: Autoriza al OEM a exceptuar del cumplimiento del Art. 1º) Ordenanza N° 12376, únicamente en lo que refiere a la antigüedad requerida para realizar la transferencia al licenciataria de remis Luis Marcelo Vilca identificado con el número de interno 318.

TAXÍMETROS (LICENCIAS)

12723/Promulgada Tácitamente: Autoriza al OEM a otorgar una licencia de taxi al señor Cecilio Cobos.

12725/Promulgada Tácitamente: Adjudica una licencia para la explotación del servicio de taxi en la ciudad de Neuquén al Sr. Cruces Rubén.

12729/Promulgada Tácitamente: Autoriza al OEM a exceptuar del cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 12546 al licenciataria de taxi Adelardo Echevarría, identificado con el número de interno 611.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS

0368/2013: Tamborindogui Victor .

0369/2013: Navarrete Cid Omar Franklin.

CONVENIOS

0376/2013: Aprueba los Convenios suscriptos en el marco del "Programa Cuidadores de Plazas" entre este Municipio y Muñoz, Contreras, Aladino Eric y Bascur, Luis.

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

0386/2012: Modifica el Artículo 1º) del Decreto N° 0251/13.

0387/2013: Alanis Néstor Omar y Quezada Claudio Daniel Eugenio.-

0388/2013: Modifica parte pertinente del Decreto N° 0133/13.

0391/2013: Sr. Islas Martín Ignacio.

0399/2013: Dr. Morate Fredy Fernando Martín.

0401/2013: Modifica la parte pertinente del Decreto

N° 0181/13.-

0407/2013: Sra. Gómez María Laura.

0408/2013: Sra. Schwindt María Angela y Estrada Sofía Mónica.-

0419/2013: Sr. Islas Martín Ignacio y Sr. Troncoso Peña Edgardo Ramiro.

0420/2013: Sr. Montero Jorge Ricardo.

0421/2013: Sra. Carnevale María Pía.

0422/2013: Cra. Nicolau Fernanda Soledad y Becher Cecilia Vanesa.

REMUNERACIONES

0377/2013: Galván Marcos Fabián.

SERVICIOS

0375/2013: Sra. González Rosa Paola.

0400/2013: Sr. Vásquez Lautaro José Emmanuel.

0403/2013: Modifica partes pertinentes Decreto N° 0210/13.

0411/2013: Sra. Grosso María Belén.

0416/2013: Soto Mónica Belén.

0418/2013: Modifica parte pertinente Anexo VII del Decreto N° 0047/13, Artículo 1º).

CEMENTERIO

TIERRAS

0417/2013: Acepta, con vigencia al 31-03-2009, devolución de fracción de terreno ubicada en el Cementerio Central, identificada como Lote 7 Tablón 1, Mza. 4, Cuenta N° 14923, efectuada por parte del Sr. José Daniel Palavecino, mediante el Expediente OE N° 1338-P-09.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

0395/2013: Aprueba Acta Acuerdo suscripta con fecha 18-02-2013, e/ Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Neuquén y la empresa LINEU S.A.; la cual tiene por objeto dejar sin efecto el Contrato de Obra Pública suscripto para la ejecución de la obra "Fresado en calles Varias de la Ciudad de Neuquén" -Concurso de Precios OE N° 06/2012-; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.

0404/2013: Aprueba Acta Acuerdo suscripta e/ Municipalidad de Neuquén y firma Santa Irene

S.R.L. referida a la redeterminación de precios de la Licitación Pública N° 01/2009 "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes Sector: A - Avenidas Argentina -Olascoaga - Diagonales del área Centro"; como así también de la Licitación Pública N° 02/2009 "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes Sector: B -Parque Central" cuyo ejemplar original acompaña al presente decreto.

CONVENIOS

0367/2013: Aprueba Convenio sobre Servicio de Seguridad Adicional suscripto con fecha 30-04-2013 entre la Municipalidad de Neuquén y la Policía de la Provincia del Neuquén, el cual tiene por objeto la prestación del Servicio de Seguridad Adicional por parte de la Policía en distintos ámbitos de este Municipio, con vigencia desde el día 01-01-2013 hasta el día 31-12-2013; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

0371/2013: Declara de interés municipal las "Jornadas Materno Infantil 100 años del Hospital Provincial Neuquén".-

0372/2013: Declara de interés municipal los festejos por cumplirse el día 28-07-2013 el Centenario del Hospital Provincial Neuquén "Dr. Eduardo Castro Rendón" de nuestra ciudad, organizado por el Comité Pro Festejo 100 años de dicho nosocomio .-

CONTABILIDAD

FONDO FIJO

0413/2013: Otorga un Fondo Fijo destinado a la realización de los festejos del 203 ° Aniversario de la Gesta de Mayo , con disponibilidad para la Dirección General de Ceremonial y Protocolo. Designa al Sr. Norberto Pablo Rodríguez responsable del Fondo Fijo asignado.

FONDOS PERMANENTES

0385/2013: Modifica Anexo I del Decreto N° 0002/13, por el cual se estableció los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2013.-

CONTRATACIONES

0393/2013: Convalida una ampliación de plazo de 132 días corridos, quedando establecido el día 30 de abril de 2012 como fecha efectiva de finalización de la obra: "Terminación de setenta (70) Viviendas e Infraestructura en Barrio Valentina Sur – Sector I Neuquén Capital" por parte de la empresa Construyendo S.R.L.-

0394/2013: Convalida una ampliación de plazo de 122 días corridos, quedando establecido el día 30 de abril de 2012 como fecha efectiva de finalización de la obra: "Terminación de setenta (70) Viviendas e Infraestructuras en Barrio Valentina Sur -Sector II Neuquén Capital " por parte de la empresa Emcopat S.A.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

0370/2013: Sr. Enrique Oscar Reinaldo Rickemberg. Expediente TMF N° 15718-Año 2012 .-

0378/2013 :Sra. María Teresa Bernardita Vitale, apoderada de la firma Aiven S.A..Expediente TMF N° 16331-Año 2012.

0379/2013: Sr. Néstor Guillermo Fedorco, en representación de la firma Fedorco Producciones S.R.L.. Expedientes TMF N°s, 16445-Año 2011, y su agregado 19780-Año 2011.-

0392/2013:Sr. Juan José Salas Expediente TMF N° 20967-Año 2012.

LOTEOS

VENTAS

0381/2013: Declara caducidad de los derechos emergentes a favor de los señores Ramón Ernesto Narambuena y María de los Angeles Ynalef sobre el inmueble individualizado como Lote 15 de la Manzana 22 B° Gran Neuquén Norte , identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-0352-0000. Adjudica en venta a favor de los señores Pedro Antonio García y Fabiana Lorena García el inmueble descripto anteriormente.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

0412/2013: "Giunti Rodolfo C/ Municipalidad de Neuquén S/ Acción Procesal Administrativa " (Expediente N° 1327/04 en trámite por ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén a favor de los Dres. Eduardo del Río y Gastón Rambeaud.

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

0380/2013: Sr. Ricardo Fabián Melo.

RECLAMO ADMINISTRATIVO

0402/2013: Sra. Boock Erminda Catalina.

TESORO

SUBSIDIOS

0384/2013:Asociación Coro Arco Iris de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a la Sra. Aurora del Carmen Orellana.

0390/2013:Hogar Camino de Esperanza de la Ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto a Sra. Margarita Contrera .

0396/2013: Sra. Susana Emilia Gutiérrez .Paga el subsidio dispuesto precedentemente a Sra. antes mencionada.

0397/2013: Escuela de Boxeo Pablo Montarce. Paga el subsidio dispuesto precedentemente a nombre del Sr. antes mencionado.-

RESOLUCIONES SNTETIZADAS

SECRETARIA DE COORDINACION

0360/2013: Instruye sumario administrativo a fin de investigar las posibles infracciones a los deberes estatutarios del Ag. Enrique Méndez.-

SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMIA Y HACIENDA

0367/2013: Liquida y paga factura tipo C N° 0001-00000983 C/firma Jorge Roberto Sangare.

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

0380/2013: Adjudica Compra Directa N° 459/2013 C/ firma Lescano Silvina Noelia.

0382/2013: Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado a Rodríguez Norberto Pablo.

0383/2013: Adjudica Licitación Publica N° 13/2013 tramitada para la *“Contratación a riesgo de los servicios de apoyo externo para permitir al fisco la verificación, determinación, liquidación y seguimiento a los responsables del pago de los derechos de publicidad y propaganda, derechos de ocupación de uso de antenas; y los respectivos cargos por incumplimientos a las obligaciones fiscales de dichos derechos, establecidos por las Ordenanzas Tarifaria y Tributaria vigentes, la propuesta correspondientes a la firma Publicanos S. A.-*

0386/2013: Autoriza y Aprueba contratación directa del escribano Eymann, Juan Alberto Ramón, para realizar el servicio de formalizan de la Escritura de Donación de la Cooperativa de Vivienda Esperanza Ltda. a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.

0387/2013: Aprueba rendición del Anticipo de gastos otorgado a Monsalve, Luis Héctor.

0359/2013: Otorga un Plan Especial de Facilidades de Pago de treinta y seis cuotas mensuales y consecutivas, sobre el Certificado de Deuda N° 21075, con la tasa de financiación que corresponda a el Sr. Passalacqua Manuel María, por la deuda recaída sobre la tasa por Patente de Rodados-Rodados-Dominio CUZ 697.-

0361/2013: Adjudica Licitación Publica N° 01/2013 tramitada p/ adquisición de indumentaria y calzado con destino a personal municipal de distintas áreas, a las firmas Urban Hugo Luis; Siliquini S. R. L. y Joshue S. R. L.-

0362/2013: Adjudica en la Compra Directa N° 450/2013, a la firma Todohierro S. A. en la Licitación Privada N° 13/2013, a la firmas Dómene Requena Félix , La casa de la Herramientas S.A. ; Mat-ca S. R. L. ; Todohierro y Hasfe S. R. L.-

0364/2013: Aprueba rendición del anticipo de gastos otorgado a nombre de Martín, Roberto Gabriel.-

0366/2013: Liquida y paga la factura a nombre de la Empresa DA. VI. TEL.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y COORDINACION

0363/2013: Liquida y paga factura Cooperativa de Trabajo Las Emprendedoras Ltda.-

0368/2013: Liquida y paga factura a nombre de Auditoria de Medios de Maria Eugenia Lanaro.

0369/2013: Liquida y paga facturas a nombre de Mapu Media.

0381/2013: Liquida y paga facturas a la firma Fese Servicios de Garutti Sebastián.

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

0378/2013: Liquida y paga factura a firma Transporte Sarita de Florentina Sara Millalen Contreras.

0379/2013: Prorroga Orden de Compra N° 1235/2012 emitida oportunamente a la firma Eduardo Osvaldo Rodríguez S. R. L. , en el marco de la Compra Directa N° 1235/2012.

SECRETARIA DE GOBIERNO

0374/2013: Instruye Sumario Administrativo a fin de esclarecer las circunstancias ocurridas y deslindar responsabilidades administrativas, en virtud de lo informado en los considerandos, todo ello en el marco normativo previsto en el Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 613/03 y N° 1557/03).

0377/2013: Rechaza reclamo administrativo interpuesto por el agente Soto, José .

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

0371/2013: Ubica funcionalmente al agente Roberto Roa.

0372/2013: Deja sin efecto, a partir del 15-05-2013 la designación del Sr Tajan Laureano y designa a Sra. Antual María de los Ángeles.

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

0370/2013: Exime a Teatristas Neuquinos Asociados-Teneas- del pago de la deuda devengada y no abonada sobre el inmueble designado con la N. C. N° 09-20-094-6005-0000 en concepto de derechos de edificación , de acuerdo a lo dispuesto en Ordenanza N° 0383 Artículo 223º) Inciso C- y lo expuesto en los considerandos de la presente.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

29/2013: No hace lugar al pedido de considerar la

Contingencia N° 2862 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.

DECRETOS COMPLETOS

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL MUNICIPAL

0389/2013: Deja sin efecto, con vigencia a la fecha de sanción del presente Decreto, las designaciones políticas de varias personas que a continuación se menciona, en los cargos y dependencias que se detalla, efectuadas oportunamente por el Artículo 4º), Anexo II, del Decreto N° 0079/12..Deja sin efecto, con vigencia a la fecha de sanción del presente Decreto, las designaciones políticas de las personas que a continuación se menciona, como responsables de los Programas y Subprogramas de Acción dependientes de la Subsecretaría de Planificación Urbana -Secretaría de Obras Públicas- efectuadas oportunamente por el Decreto respectivo y prorrogadas por Decreto N° 1299/12.

Elimina, a partir de la sanción de la presente norma legal, del anexo I del Decreto N° 0079/2012, por el cual se aprobó la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Obras Públicas y se designó al personal en los cargos correspondientes. Incorpora, a partir de la sanción de la presente norma legal, en la Estructura Orgánica Funcional de la secretaría de Economía y Hacienda, aprobada por Decreto N° 0078/12, con dependencia directa de la Administración Municipal de Ingresos Públicos, a varias áreas.

FINANZAS PRESUPUESTO

0373/2013: Incorpora al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013, mediante Decreto N° 1291/12 y la Resolución N° 0002/13.Reestructura el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013 mediante el Decreto N° 1291/12 y la Resolución N° 0002/13.

0374/2013: Reestructura Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013 mediante el Decreto N° 1291/12 y la Resolución N° 0002/13.

0383/2013: Incorpora al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013, mediante Decreto N° 1291/12 y la Resolución N° 0002/13.Reestructura el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013 mediante el Decreto N° 1291/12 y la Resolución N° 0002/13.

0398/2013: Reestructura Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013 mediante el Decreto N° 1291/12 y la Resolución N° 0002/13.

0414/2013: Reestructura Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013 mediante el Decreto N°

1291/12 y la Resolución N° 0002/13.

0415/2013: Reestructura Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013 mediante el Decreto N° 1291/12 y la Resolución N° 0002/13.

TRANSPORTE

TAXÍMETROS (REGLAMENTO)

0382/2013: Reglamentar el Artículo 11º), Inciso n), de la Ordenanza N° 12546 y el Artículo 16º), Inciso n), de la Ordenanza N° 10984, conforme al ANEXO I que forma parte del presente Decreto.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE FALTAS N° 2

0357/2013: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2013, Decreto N° 1291, Resolución N° 2 del 02-01-2013.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0358/2013: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2013, Decreto N° 1291, Resolución N° 2 del 02-01-2013.-

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0365/2013:Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2013, Decreto N° 1291, Resolución N° 2 del 02-01-2013.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

0373/2013: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2013, Decreto N° 1291, Resolución N° 2 del 02-01-2013.-

0384/2013: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2013, Decreto N° 1291, Resolución N° 2 del 02-01-2013.-

0385/2013: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2013, Decreto N° 1291, Resolución N° 2 del 02-01-2013.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

0375/2013: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2013, Decreto N° 1291, Resolución N° 2 del 02-01-2013.-

0376/2013: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2013, Decreto N° 1291, Resolución N° 2 del 02-01-2013.-

FE DE ERRATAS

Por un error involuntario se publico el texto del Decreto N° 0287/2013 sin las correcciones correspondientes, debiendo reemplazarse el mismo por el publicado en la presente Edición.

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

TRANSPORTE

REMIS (LICENCIAS)

ORDENANZA N° **12724/Promulgada**
Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 12376, únicamente en lo que refiere a la antigüedad requerida para realizar la transferencia al licenciatario de remis Luis Marcelo Vilca identificado con el número de interno 318.

TAXÍMETROS (LICENCIAS)

ORDENANZA N° **12723/Promulgada**
Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar una licencia de taxi al señor Cecilio Cobos de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes.-

ORDENANZA N° **12725/Promulgada**
Tácitamente: Adjudica una licencia para la explotación del servicio de taxi en la ciudad de Neuquén al Sr. Cruces Rubén, dado que el participó del concurso público previsto por la Ordenanza N° 10940 .-

ORDENANZA N° **12729/Promulgada**
Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar del cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 12546, únicamente en lo referente a la antigüedad requerida para la transferencia , al licenciatario de taxi Adelardo Echevarría, identificado con el número de interno 611.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS

DECRETO N° **0368/2013:** Da de baja de la Planta Permanente Municipal, con vigencia al día 03 de abril de 2013, al agente Tamborindegui Victor LP.N° 6828 (Grupo 01) Cat. 20, quién se desempeñaba en la División Operativa – Dirección Operativa de Control- Dirección General de Transporte – Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados -Secretaría de Coordinación-atento a la renuncia presentada por el mismo.-

DECRETO N° **0369/2013:** Da de baja por fallecimiento, con vigencia al día 29-03-2013, a agente Navarrete Cid Omar Franklin LP.N° 4817 (Grupo 01) Cat. 21 quién dependía de la División Mecánica Liviana -Dirección General de Talleres-

Subsecretaría de Obras y Mantenimiento – Secretaría de Servicios Urbanos.- Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes -Dirección de Municipal de Administración de los Recursos Humanos a liquidar los haberes pendientes de cobro, más las licencias ordinarias pendientes de usufructo, a favor de los derechohabientes señores Navarrete Griselda del Carmen y Navarrete Néstor hijos del fallecido.-

CONVENIOS

DECRETO N° **0376/2013:** Aprueba los Convenios suscriptos en el marco del "Programa Cuidadores de Plazas" entre este Municipio y las personas que a continuación se menciona, a partir de su notificación y hasta el 31-12-2013; percibiendo una asignación compensatoria mensual de \$ 700 dependientes de la Dirección Municipal de Espacios Verdes -Subsecretaría de Limpieza Urbana y Espacios Verdes- Secretaría de Servicios Urbanos:

Grupo	LP.Nº	Apellidos y Nombres
12	46325	Muñoz, Contreras, Aladino Eric
12	46236	Bascur, Luis

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° **0386/2012:** Modifica el Artículo 1º) del Decreto N° 0251/13, por el cual se designó políticamente a la Dra. López Osornio María Isabel, donde dice:"...L.P. N° 8343..." , debe decir: "...LP.N° 4509..." ; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 316/13 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° **0387/2013:** Deja sin efecto, con vigencia al 01-04-2013, la designación política del agente Alanis Néstor Omar LP.N° 6604 (Grupo 01) Cat. 20, como responsable del Subprograma Asistencia Técnica e Iluminación dependiente de la Dirección Ornamentación y Monumentos - Dirección General de Ornamentación y Monumentos, que fuera efectuada oportunamente por el Decreto respectivo y prorrogada por Decreto N° 1299/12, Artículo 2º) Anexo II. Designa Políticamente, con vigencia al 01-04-2013 y hasta el día 10-12-2013 o mientras resulten necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al Sr. Quezada Claudio Daniel Eugenio LP.N° 8345 (Grupo 05) con Cat. 22, como Responsable del Subprograma Asistencia Técnica e Iluminación dependiente de la Dirección Ornamentación y Monumentos; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° **0388/2013:** Modifica la parte

pertinente del Decreto N° 0133/13, mediante el cual se designó políticamente, entre otros, al agente Javier Jorge Raúl: donde dice: "...LP.N° 7009..."; **debe decir:** "...LP.N° 5102..."; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 264/13 de la Dirección de Personal.-

DECRETO N° 0391/2013: Deja sin efecto, con vigencia al 01-03-2013, la designación política del Sr. Islas Martín Ignacio LP.N° 8138 (Grupo 05) como Jefe de la División de Apoyo Técnico dependiente de la Dirección de Administración y Control de Gestión -Subsecretaría de Servicios Ambientales- que efectuada por Decreto N° 0041/12, Artículo 3°), Anexo II; en virtud de la renuncia presentada por el mismo y de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal.-

DECRETO N° 0399/2013: Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al Dr. Morate Fredy Fernando Martín LP.N° 8352 (Grupo 05) Cat. 22, como Asesor de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, con encuadre en el Artículo 8°), Inciso 1), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° 0401/2013: Modifica la parte pertinente del Decreto N° 0181/13, Artículo 2°), mediante el cual se designó políticamente, a la Sra. Sola Nery Liliana LP.N° 8338 ; donde dice: "...a partir de su notificación ...", **debe decir:** "con vigencia al día 10 de diciembre de 2012..."-.

DECRETO N° 0407/2013: Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la Sra. Gómez María Laura LP.N° 8342 (Grupo 05) con Cat. 22, como coordinadora del Centro Integral Parque Industrial dependiente de la Dirección de Abordaje Territorial; con encuadre en el Artículo 8°), Inciso 1) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° 0408/2013: Deja sin efecto, con vigencia al 30-04-2013, la designación política de la Sra. Schwindt María Angela LP.N° 8350 (Grupo 05) , como Jefa de la División Delegación Alta Barda -Dirección Licencia de Conducir- que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0319/13. Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero a la Sra. Estrada Sofía Mónica (Grupo 05) con Cat. 22 como Jefa de la División Delegación Alta Barda -Dirección Licencia de Conducir- , autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Artículo 43°) del Anexo II

de la Ordenanza N° 7694 y con encuadre en al Artículo 8°), Inciso 1) del Anexo I de la citada Ordenanza.-

DECRETO N° 0419/2013: Deja sin efecto, con vigencia al 01-03-2013, la designación política del Sr. Islas Martín Ignacio LP.N° 8138 (Grupo 05) como Jefe de la División de Apoyo Técnico - Dirección de Administración y Control de Gestión- en virtud a la renuncia presentada por el nombrado. Designa Políticamente, con vigencia al día 16 de marzo 2013 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al Sr. Troncoso Peña Edgardo Ramiro LP.N° 45999 (Grupo 05) con Cat. 22, como Jefe de la División de Apoyo Técnico – Dirección de Administración y Control de Gestión - autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Artículo 43°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 y con encuadre en al Artículo 8°), Inciso 1) del Anexo I de la citada Ordenanza.-

DECRETO N° 0420/2013: Deja sin efecto, con vigencia al 23-04-2013, la designación política del Sr. Montero Jorge Ricardo LP.N° 43725 (Grupo 05) como Director de Seguridad Balnearia, efectuada mediante Decreto N° 1091/12 Artículo 7°) .-

DECRETO N° 0421/2013: Deja sin efecto, con vigencia al 30-04-2013, la designación política de la Sra. Carnevale María Pía LP.N° 8265 (Grupo 05) como Jefa de la División Registro -Dirección de Obras Particulares- efectuada mediante Decreto N° 0079/12 Artículo 4°) , Artículo 4°) , Anexo II, en virtud a la renuncia presentada por la nombrada.

DECRETO N° 0422/2013: Aprueba con vigencia a la fecha de sanción de la presente norma legal y hasta el día 10 de diciembre de 2013, el Programa Coordinación Fortalecimiento Amip, dependiente de la Administración Municipal de Ingresos Públicos - Secretaría de Economía y Hacienda-; conforme lo solicitado por Informe N° 366/13 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política de la Cra. Nicolau Fernanda Soledad, L.P. N° 43718 (Grupo 05), como Jefa de la División Comercio e Industria dependiente de la Dirección Tributaria - Dirección General de Determinación Tributaria- Administración Municipal de Ingresos Públicos - Secretaría de Economía y Hacienda-, que fuera efectuada por Decreto N° 0078/12, Artículo 3°), Anexo II; conforme lo solicitado por Informe N° 366/13 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.

Designa Políticamente a partir de su notificación y hasta el día 10 de diciembre de 2013, o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la Cra. Nicolau Fernanda Soledad, L.P. N° 43718 (Grupo 05), con Categoría 24, como responsable del Programa Coordinación Fortalecimiento AMIP dependiente de la Administración Municipal de Ingresos Públicos - Secretaría de Economía y Hacienda-; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Artículo 43°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8°), Inciso 1) del Anexo I de la citada Ordenanza; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 366/13 de la Dirección de Personal - Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-

Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la agente Becher Cecilia Vanesa, L.P. N° 43707 (Grupo 01), Categoría 13, como Jefa de la División Comercio e Industria dependiente de la Dirección Tributaria -Dirección General de Determinación Tributaria-Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía y Hacienda-; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecidos en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 366/13 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

REMUNERACIONES

DECRETO N° 0377/2013: Otorga, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, la Categoría Referencial 21 al agente Galván Marcos Fabián LP.N° 44191 (Grupo 01) Cat. 13, quién realiza tareas técnicas en la División Atención a Usuarios - Dirección de Tecnología Informática- , según lo establecido en el Artículo 44°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

SERVICIOS

DECRETO N° 0375/2013: Rescinde con vigencia al día 25-02-2013, el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Cat. 12, suscripto entre este Municipio y la Sra. González Rosa Paola LP.N° 45886 (Grupo 02) que fuera aprobado oportunamente mediante Decreto N° 0047/13, Artículo 1°) , Anexo VII en virtud de su fallecimiento , conforme surge de la fotocopia del Acta de Defunción N° 085/13; quién dependía de

la Dirección de Participación con Organizaciones Intermedias. Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes pendiente de cobro, más las licencias ordinarias pendientes de cobro, a favor del derechohabiente Sr. Félix Leonardo Montesino esposo de la fallecida y en representación de los menores Maximiliano Ezequiel Montesino y Eliana Agustina Montesino hijos de la fallecida.

DECRETO N° 0400/2013: Aprueba el contrato de locación de servicios suscripto entre este municipio y el señor Vásquez Lautaro José Emmanuel, L.P. N° 46232 (Grupo 02), asimilado a la categoría 09, a partir de su notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2013, con encuadre en el Artículo 9°) del anexo I de la Ordenanza N° 7694, para desempeñar tareas administrativas en la Dirección Compras Directas -Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro -Subsecretaría de Hacienda-Secretaría de Economía y Hacienda.

DECRETO N° 0403/2013: Modifica las partes pertinentes del Decreto N° 0210/13, mediante el cual se aprobó el Contrato de Locación de Servicios -Modalidad C.U.I.T.- de la señorita Fontenla Luisina, en cuanto al Legajo Personal, donde dice: "...L.P. N° 42608...", debe decir: "...L.P. N° 46208..."; de acuerdo a lo requerido por informe N° 262/13 de la Dirección de Personal de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0411/2013: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 12, suscripto entre este Municipio y la señora Grosso María Belén, L.P. N° 46072 (Grupo 02), para desempeñar tareas administrativas dependiente de la Dirección de Diversidad Sexual -Dirección Municipal de Derechos Humanos y Sociales-Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales - Secretaría de Desarrollo Humano-, con vigencia al día 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de enero de 2013; con encuadre en el Artículo 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 104/13 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0416/2013: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios -Modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este municipio y la señora Soto Mónica Belén, L.P. N° 45355 (Grupo 10), a partir de su notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2013, para cumplir tareas administrativas en la dirección general de determinación tributaria dependiente de la administración municipal de ingresos públicos -Secretaría de Economía y Hacienda-; debiendo emitir factura a favor del

municipio; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 196/13 de la Dirección de Personal.-

DECRETO N° 0418/2013: Modifica la parte pertinente Anexo VII del Decreto N° 0047/13, Artículo 1°), mediante el cual se aprobó el Contrato de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.- de la señora Moyano Marta Elena, entre otros, donde dice: "...L.P. N° 42364, D.N.I. N° 13.806.594, MOYANO MARTA ELENA, \$ 2.000.-...", **debe decir: "...L.P. N° 42364, D.N.I. N° 13.806.594, MOYANO MARTA ELENA, \$ 3.000.-...";** de acuerdo a lo requerido por Informe N° 240/13 de la Dirección de Personal.

CEMENTERIO TIERRAS

DECRETO N° 0417/2013: Acepta, con vigencia al 31 de marzo de 2009, la devolución de la fracción de terreno ubicada en el Cementerio Central, identificada como Lote 7 del Tablón 1 de la Manzana 4, Cuenta N° 14923, efectuada por parte del Sr. José Daniel Palavecino, mediante el Expediente OE N° 1338-P-09; de acuerdo a lo expuesto por la Dirección Cementerios -Dirección Municipal de Servicios Especiales-

COMPETENCIA MUNICIPAL ACTA ACUERDO

DECRETO N° 0395/2013: Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 18 de febrero de 2013, e/ Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Neuquén y la empresa LINEU S.A.; la cual tiene por objeto dejar sin efecto el Contrato de Obra Pública suscripto el día 17 de enero de 2013, para la ejecución de la obra "Fresado en calles Varias de la Ciudad de Neuquén" -Concurso de Precios OE N° 06/2012-; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda - Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa LINEU S.A. la suma de (\$ 14.246,40), en concepto de reintegro del importe correspondiente al Sellado Ley proporcional de Contrato, de acuerdo a lo convenido en el Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 1°), con cargo a la Actividad: "Gestión Administrativa de Obras", Imputación 6-GO-1-1-0-2, Partida Principal: "Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.-

DECRETO N° 0404/2013: Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 11 de abril de 2013, entre la municipalidad de Neuquén y la firma Santa Irene S.R.L. referida a la redeterminación de precios de la Licitación Pública N° 01/2009 "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes Sector: A - Avenidas Argentina -

Olascoaga - Diagonales del área Centro"; como así también de la Licitación Pública N° 02/2009 "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes Sector: B -Parque Central"; por la suma (\$ 452.931,82), que la municipalidad abonará en cuatro cuotas iguales y consecutivas de pesos (\$ 113.232,95) con vencimiento la primera a los quince días de la fecha de entrada en vigencia del acta acuerdo, la segunda dentro de los treinta días de ejecutado el pago de la primera cuota, la tercera a los quince días de ejecutado el pago de la segunda cuota y la última dentro de los treinta días de ejecutado el tercer pago; cuyo ejemplar original acompaña al presente decreto. autorizar a la subsecretaría de hacienda -dirección de tesorería-, previa intervención de la contaduría municipal, a pagar a la firma Santa Irene S.R.L. la suma dispuesta en el artículo 1°), con cargo a la actividad: "servicios de mantenimiento y riego de espacios verdes", imputación: 7-HL-3-0-1, partida principal: "servicios", del presupuesto de gastos vigente.

CONVENIOS

DECRETO N° 0367/2013: Aprueba el Convenio sobre Servicio de Seguridad Adicional suscripto con fecha 30-04-2013 entre la Municipalidad de Neuquén y la Policía de la Provincia del Neuquén , el cual tiene por objeto la prestación del Servicio de Seguridad Adicional por parte de la Policía en distintos ámbitos de este Municipio, con vigencia desde el día 01-01-2013 hasta el día 31-12-2013; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° 0371/2013: Declara de interés municipal las "Jornadas Materno Infantil 100 años del Hospital Provincial Neuquén", a llevarse a cabo los días 22 y 23 de agosto 2013 , en las instalaciones del Espacio DUAM de nuestra ciudad, organizadas por dicho nosocomio.-

DECRETO N° 0372/2013: Declara de interés municipal los festejos por cumplirse el día 28-07-2013 el Centenario del Hospital Provincial Neuquén "Dr. Eduardo Castro Rendón" de nuestra ciudad, organizado por el Comité Pro Festejo 100 años de dicho nosocomio.-

CONTABILIDAD FONDO FIJO

DECRETO N° 0413/2013: Otorga un Fondo Fijo de \$ 97. 500 destinado a la realización de los festejos del 203 ° Aniversario de la Gesta de Mayo, con disponibilidad para la Dirección General de Ceremonial y Protocolo. Designa al Sr. Norberto

Pablo Rodríguez responsable del Fondo Fijo asignado , quien realizará las contrataciones con cargo a rendir cuenta documentadas a la Contaduría Municipal.-

ANEXO I REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

FINALIDAD: Atender las erogaciones que demande la realización de los festejos del 203° Aniversario de la Gesta de Mayo.

1) FORMA DE LAS OPERACIONES:

- a) El Fondo será habilitado con una cuota única de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 97.500 -) a nombre del señor NORBERTO PABLO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.656.916.
- b) El responsable designado al efecto deberá asegurar, por los medios a su alcance, que el precio cotizado sean los más convenientes a los intereses municipales.
- c) El periodo de gastos se realizará hasta el día 31 de mayo de 2013.
- d) La rendición final se podrá ser presentada hasta el día 20 de junio de 2013.
- e) Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida para la rendición en el Inciso c).

2) GASTOS PERMITIDOS: impresiones en general, locución y producción de avisos, sonido, catering, gastos de transporte, de movilidad y viáticos a Fuerzas Armadas, ornamentación, publicidad, contratación de espectáculos, de producción, protocolares, cortesía, homenajes y otros imprevistos que guarden relación con los eventos a realizar.

REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES: Se ajustarán a lo establecido en el Punto 7) del Anexo II del Decreto N° 0527/03.-

FONDOS PERMANENTES

DECRETO N° 0385/2013: Modifica el Anexo I del Decreto N° 0002/13, por el cual se estableció los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2013, de acuerdo al detalle de los montos respectivos titulares que obra en dicho Anexo, en su parte pertinente, donde dice : "Juzgado de Faltas N° 2, Responsable : López Carlos Rubén, \$ 4.000.-" debe decir: "Juzgado de Faltas N° 2, Responsable : Hauck Federico Gustavo, \$ 4.000.-"

CONTRATACIONES

DECRETO N° 0393/2013: Convalida una ampliación de plazo de 132 días corridos,

quedando establecido el día 30 de abril de 2012 como fecha efectiva de finalización de la obra: "Terminación de setenta (70) Viviendas e Infraestructura en Barrio Valentina Sur – Sector I Neuquén Capital" por parte de la empresa Construyendo S.R.L.. Convalida el Plan de Trabajo y Curva de Inversión obrantes a fs. 92 y 93, respectivamente del Expediente OE N° 1356 -C-2011, de acuerdo al nuevo plazo de obra expresado en el Artículo 1°) del presente Decreto.-

DECRETO N° 0394/2013: Convalida una ampliación de plazo de 122 días corridos, quedando establecido el día 30 de abril de 2012 como fecha efectiva de finalización de la obra: "Terminación de setenta (70) Viviendas e Infraestructuras en Barrio Valentina Sur -Sector II Neuquén Capital " por parte de la empresa Emcopat S.A. Convalida el Plan de Trabajo y Curva de Inversión obrantes a fs 100 y 101 , respectivamente , del Expediente OE N° 2368-E-2011 , de acuerdo al nuevo plazo de obra expresado en el Artículo 1°) del presente Decreto.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO N° 0370/2013: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Enrique Oscar Reinaldo Rickemberg, en virtud de que sus argumentos y la prueba adjuntada no logran conmovier los fundamentos del fallo; según Dictamen N° 142/13 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos – Confirma la sentencia dictada por el Juez Subrogante del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 15718-Año 2012.-

DECRETO N° 0378/2013: Rechaza el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. María Teresa Bernardita Vitale, apoderada de la firma Aiven S.A. ; en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 16331-Año 2012.

DECRETO N° 0379/2013: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Néstor Guillermo Fedorco, en representación de la firma Fedorco Producciones S.R.L., atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximir a su representada de responsabilidad contravencional; de acuerdo al Dictamen N° 159/13 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expedientes TMF N°s, 16445-Año 2011, y su agregado 19780-Año

2011.-

DECRETO N° 0392/2013: Hace Lugar Parcialmente al recurso de apelación presentado por el señor Juan José Salas , en cuanto a la violación de la clausura que se le imputa , atento a que al momento de la rotura de las fajas de la clausura el nombrado no se encontraba en la ciudad; de acuerdo al Dictamen N° 122/2013. Modifica Parcialmente la sentencia dictada por el Señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) , tramitada bajo Expediente TMF N° 20967-Año 2012, en cuanto al encuadre y monto de la pena , condenando al Sr. Juan José Salas como autor responsable de la falta prevista en el Artículo 197º) de la Ordenanza N° 12028, Habilitación Vencida , al pago de cien (100) módulos ; según Dictamen N° 122/13 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

LOTEOS

VENTAS

DECRETO N° 0381/2013: Declara la caducidad de los derechos emergentes a favor de los señores Ramón Ernesto Narambuena y María de los Angeles Ynalef sobre el inmueble individualizado como Lote 15 de la Manzana 22 del barrio Gran Neuquén Norte , identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-0352-0000, con una superficie de 200 m2, según surge del Plano de Mensura , aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-2756-4228/00 y adjudicado en venta mediante Decreto N° 0040/07 , Artículo 1º), Anexo I, Inciso 91); por incumplimiento de las obligaciones asumidas de intransferibilidad y/u ocupación efectiva. Adjudica en venta a favor de los señores Pedro Antonio García y Fabiana Lorena García el inmueble descripto anteriormente. Establece como precio de venta el que fije el Tribunal de tasaciones de la Provincia del Neuquén. Autoriza a formalizar el Boleto de Compra-Venta a favor de los nombrados.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° 0412/2013: Autoriza a la Subsecretaría de hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en loa autos caratulados: "Giunti Rodolfo C/ Municipalidad de Neuquén S/ Acción Procesal Administrativa " (Expediente N° 1327/04 en trámite por ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén, por la suma de \$ 260.000 en concepto de honorarios profesionales regulados , en conjunto, a favor de los Dres. Eduardo del Río y Gastón Rambeaud; y la suma de \$ 54.600 en concepto de I.V.A. De

acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Demandas, Contestaciones y Procuración - Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos - Subsecretaría de Legal y Técnica -Secretaría de Gobierno.-

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

DECRETO N° 0380/2013: Condonar el Sr. Ricardo Fabián Melo el 50% de los intereses resarcitorios devengados y no abonados, por el período comprendido entre los días 01-10-2007 y 31-03-2013, en relación al tributo Servicios Especiales y Rentas Diversas -Tasa por Inspección Sanitaria y de Seguridad de Natatorios Públicos y Privados establecido en el Título XVI parte Especial del Código tributario Municipal vigente-Ordenanza N° 10383 y modificatorias -; cuya identificación es el N° 000000000019, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 95º) , Inciso d), Parte General de dicho Código, por los motivos expuesto en los considerandos del presente Decreto. Establece que el Sr. antes mencionado deberá cancelar la deuda tributaria que resulte después de aplicar lo determinado en el Artículo 1º) , en un único pago al contado.-

RECLAMO ADMINISTRATIVO

DECRETO N° 0402/2013: rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Boock Erminda catalina con el patrocinio letrado de los Dres. Carlos C. Ronda y Martín Adolfo Pedernera , contra la resolución N° 0751/12 de la Secretaría de Gobierno, mediante el cual solicita se declare la nulidad del Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente con este Municipio y se efectúe su pase a Planta Permanente ; en razón de que no aporta nuevos elementos de valoración que modifiquen los fundamentos de la Resolución en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen N° 17/13 de la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales -Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de los Recursos Humanos .-

TESORO

SUBSIDIOS

DECRETO N° 0384/2013: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.500 a favor de la Asociación Coro Arco Iris de la ciudad de Neuquén, para colaborar con los gastos de transporte de 56 adultos mayores, beneficiarios de los Talleres Municipales de nuestra ciudad, en virtud de que se realizarán un viaje en el mes de abril del corriente año a la localidad de Las Grutas -provincia de Río Negro- de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a la Sra. Aurora del Carmen

Orellana.

DECRETO N° 0390/2013: Otorga un subsidio por la suma de \$ 6.400 a favor del Hogar Camino de Esperanza de la Ciudad de Neuquén, para colaborar con los gastos de transporte de 15 años que concurrirán al natatorio "Terra" a partir del mes de mayo y hasta el mes de diciembre del corriente año, en el marco de proyectos de estímulo para aquellos que tengan entre 6 a 9 años de edad. Pagar el subsidio dispuesto a la Sra. Margarita Contrera.-

DECRETO N° 0396/2013: Otorga un subsidio por la suma de \$ 3.500 a favor de la Sra. Susana Emilia Gutiérrez destinado a la compra de materiales para la ejecución del cerramiento de un predio que será utilizado como playón deportivo lindante a la Escuela N° 309, sita en calle Hilario Cuadros al 2100 de esta Ciudad. Paga el subsidio dispuesto precedentemente a la Sra. antes mencionada.

DECRETO N° 0397/2013: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.000 a favor de la Escuela de Boxeo Pablo Montarce, para colaborar con los gastos que genere la organización "Festival Boxístico" a realizarse el día 10-05-2013 en la Ciudad de Neuquén. Paga el subsidio dispuesto precedentemente a nombre del Sr. antes mencionado.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE COORDINACION

RESOLUCION N° 0360/2013: Instruye sumario administrativo a fin de investigar las posibles infracciones a los deberes estatutarios previstos en los Art. 10 Inc. 1, 2, 12 y 15; y art 11 inc. 6 del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, del Ag. Enrique Méndez, L. P. N° 42345, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION N° 0367/2013: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo C N° 0001-00000983 de la firma Jorge Roberto Sangare, por un importe de \$ 10.500.-con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION N° 0359/2013: Autoriza a la Dirección Ejecuciones- Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, dependiente de Subsecretaria

Legal y Técnica-Secretaria de Gobierno – a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de treinta y seis cuotas mensuales y consecutivas, sobre el Certificado de Deuda N° 21075, con la tasa de financiación que corresponda a el Sr. Passalacqua Manuel Maria, por la deuda recaída sobre la tasa por Patente de Rodados-Rodados-Dominio CUZ 697.-

RESOLUCION N° 0361/2013: Desestima-adjudica en la Licitación Publica N° 01/2013 tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado con destino a personal municipal de distintas áreas, solicitado por la Dirección de Hacienda a las firmas Urban Hugo Luis por el importe de \$ 38.880,00; Siliquini S. R. L. por el monto total de \$ 1.073.189,21.- y Joshue S. R. L. por el importe total de \$ 2. 843.674,50.-de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs 193/195, lo informado por la Dirección General de Auditoria Interna.

RESOLUCION N° 0362/2013: Desestima-adjudica en la Compra Directa N° 450/2013, tramitada para la adquisición de productos ferrosos, correspondientes a los renglones desadjudicados a la firma Todohierro S. A. en la Licitación Privada N° 13/2013, a la firmas Dómene Requena Félix por el importe de \$ 3.284,00.-, La casa de la Herramientas S.A.por el monto total de \$ 4.397,50, Mat-ca S. R. L. por el importe total de \$ 5.112,90.-, Todohierro en la suma total de \$ 136.169,30.- y Hasfe S. R. L. por el importe total de \$ 52.170,00 de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaria de Obras y Mantenimiento y lo expuesta en los considerandos.-

RESOLUCION N° 0364/2013: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC007081/13 a nombre de Martín, Roberto Gabriel, por la suma de \$ 9.000.-de acuerdo al anexo I, que forma parte de la presente, con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondientes.

RESOLUCION N° 0366/2013: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0004-00000959, correspondiente a la suma de \$ 9.427,41, a nombre de la Empresa DA. VI. TEL., obrante en el presente expediente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

RESOLUCION N° 0380/2013: Autoriza y aprueba-Adjudica en la Compra Directa N° 459/2013, mediante la cual se requiere la Provisión y Montaje de cuatro (4) casetas de H° A de 2,20 x 2,20 de 2,20 x 2,20 mts de Altura, a la firma Lescano Silvina Noelia, por la suma total de \$ 93.121,60.- de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaria de

Limpieza Urbana y Espacios Verdes y lo expuesto en los considerandos.

RESOLUCION N° 0382/2013: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgados mediante Orden de Pago N° AC001628/13 a nombre de Rodríguez Norberto Pablo, por la suma de \$ 10.000.-de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente, con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCION N° 0383/2013: Adjudica la Licitación Pública N° 13/2013 tramitada para la *“Contratación a riesgo de los servicios de apoyo externo para permitir al fisco la verificación, determinación, liquidación y seguimiento a los responsables del pago de los derechos de publicidad y propagando, derechos de ocupación de uso de antenas; y los respectivos cargos por incumplimientos a las obligaciones fiscales de dichos derechos, establecidos por las Ordenanzas Tarifaria y Tributaria vigentes, exclusivamente para aquellos contribuyentes que no reúnan en forma conjunta la totalidad de las condiciones establecidas en el art. 67 de la Ordenanza N° 12701, ya que las empresas locales continuaran bajo el sistema de fiscalización hoy vigente”*, la propuesta correspondientes a la firma Publicanos S. A., alcanzando un puntaje final de 90,40, por única oferta resultando la retribución a percibir de un 25,00%, sobre el monto de la deuda efectivamente ingresado al municipio en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, Derechos de Ocupación de uso de espacios públicos y tasas de habilitación e inspección de estructuras de soporte de antenas, de acuerdo a lo sugerido por la comisión de Preadjudicación s fs 573, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal informe N° 100 DACC y DP/13 de fs. 575/578 y lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCION N° 0386/2013: Autoriza y aprueba la contratación directa del escribano Eymann, Juan Alberto Ramón, para realizar el servicio de formalización de la Escritura de Donación de la Cooperativa de Vivienda Esperanza Ltda. a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, de los inmuebles identificados como lotes C, D, E, F, espacio verde 2 y lote 1, 2 y 3 de la Manzana H, que surgen de la subdivisión del Lote K, de acuerdo al plano E-2756-1387/98 por un valor total de \$ 35.690,86; encuadrando las mismas en las excepciones previstas en el Artículo 3°, Inc. 2) Punto h) de Ordenanza N° 7838/97, según lo solicitado por el Secretario de Coordinación y lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCION N° 0387/2013: Aprueba la rendición del Anticipo de gastos otorgado

mediante Orden de Pago N° AC02366/13 a nombre a Monsalve, Luis Héctor, por la suma de \$ 2.000.-de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente, con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondientes.

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y COORDINACION

RESOLUCION N° 0363/2013: Autorizar a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0001-00000157 de la Cooperativa de Trabajo Las Emprendedoras Ltda., por un importe de \$ 105.944.-con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

RESOLUCION N° 0368/2013: Autorizar a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0001-00000878 por un importe de \$ 10.928,52.- a nombre de Auditoría de Medios de Maria Eugenia Lanaro, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente

RESOLUCION N° 0369/2013: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo C N° 0001-00001376 y N° 0001-00001383 por un importe total de \$ 24.000.-a nombre de Mapu Media, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCION N° 0381/2013: Autorizar a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0001-00000028 y N° 0001-00000029 por la suma total de \$ 52.920 a la firma Fese Servicios de Garutti Sebastián con cargo a la partidas presupuestaria correspondiente.

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

RESOLUCION N° 0378/2013: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo C N° 0002-00000038 por la suma de \$ 7.644 a la firma Transporte Sarita de Florentina Sara Millalen Contreras, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

RESOLUCION N° 0379/2013: Prorroga la Orden de Compra N° 1235/2012 emitida oportunamente a la firma Eduardo Osvaldo Rodríguez S. R. L., en el marco de la Compra Directa N° 1235/2012 para la contratación de dos camiones marca Iveco 170E22 Dominio IYQ 711 e Iveco 170E22 Dominio JAX 473 por el plazo contractual de

cuatro meses por cada camión, valor del servicio por mes \$ 34.500.00.-por cada unidad, lo que hace un importe total de \$276.000,00.-de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Mantenimiento Vial, avalado por el Secretario de Servicios Urbanos, en las mismas condiciones que la contratación original.

SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCION N° 0374/2013: Instruir Sumario Administrativo a fin de esclarecer las circunstancias ocurridas y deslindar responsabilidades administrativas, en virtud de lo informado en los considerandos, todo ello en el marco normativo previsto en el Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 613/03 y N° 1557/03). Tome conocimiento de lo resuelto el Coordinador General del Servicio Jurídico Permanente de Recursos Humanos, para que posterior intervención –remita las actuaciones a la Dirección de Sumarios Administrativos .Esto con el objetivo que, el titular de la misma-conforme el Reglamento de Sumarios Administrativos, Decreto 613/2002, modificado por Decreto 155/2003-de inicio al Sumario correspondiente

RESOLUCION N° 0377/2013: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Soto, José L.P. 4967, en un todo de acuerdo ala Dictamen N° 82/13 de la Dirección para Asuntos Laborales, ratificando en todas sus partes la disposición N° 17/13.

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION N° 0371/2013: Ubicar funcionalmente, a partir de su notificación al

agente Roberto Roa, L. P. 45836, desde la Dirección de Intervención y Asistencia Directa – Subsecretaria de Desarrollo Social a la Subsecretaria de Derechos Humanos y Sociales ambas dependientes de la Secretaria de Desarrollo Humano, para cumplir tareas como chofer.

RESOLUCION N° 0372/2013: Dejar sin efecto, a partir del 15 de Mayo de 2013 la designación del Sr Tajan Laureano, como Interlocutor Suplente con la Distribuidora de Energía Eléctrica. Designar, a partir de la fecha del 15 de Mayo de 2013 a la Sra. Antual Maria de los Ángeles, L. P. N° 7183 como Interlocutor suplente con la Distribuidora de Energía Eléctrica.

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION N° 0370/2013: Eximir a Teatristas Neuquinos Asociados-Teneas- del pago de la deuda devengada y no abonada sobre el inmueble designado con la N. C. N° 09-20-094-6005-0000 en concepto de derechos de edificación , de acuerdo a lo dispuesto en Ordenanza N° 10383 Artículo 223º) Inciso C- y lo expuesto en los considerandos de la presente.

DISPOSICIONES SINTEZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° 29/2013: No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2862 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.

DECRETOS COMPLETOS

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL MUNICIPAL

DECRETO N° 0389

NEUQUÉN, 10 MAY 2013

VISTO:

El Expediente OE N° 2529-M-2013 originado en la nota s/n° de la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se adjunta nota s/n° de la Administración Municipal de Ingresos Públicos de esa Secretaría, por la cual manifiesta que con el fin de efectuar un mejor desarrollo de las funciones de recaudación tributaria y otorgar a los contribuyentes un buen servicio de atención, el Órgano Ejecutivo Municipal ha evaluado la necesidad de realizar una reorganización institucional que permita cumplir de manera eficiente con las competencias que le fueron otorgadas;

Que en el marco del reordenamiento mencionado resulta menester incluir a la Dirección General de Catastro, Situn y Agrimensura, actualmente dependiente de la Subsecretaría de Planificación Urbana- Secretaría de Obras Públicas, dentro de la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Economía y Hacienda en la órbita de la Administración Municipal de Ingresos Públicos por cuanto representa para ésta una herramienta suficiente y necesaria con el fin de coordinar acciones y procedimientos unívocos con la Dirección de Tributos Territoriales para proceder a la liquidación y emisión de Tasas de Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos, Obras interrumpidas y de Iluminación en Lotes Baldíos;

Que el cambio propuesto evitará que se generen conflictos ante la sobrecarga de procedimientos administrativos entre ambas áreas, lo cual produce un desgaste en la asistencia de los contribuyentes que no ven una respuesta pronta a los reclamos planteados;

Que la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera (Pase N° 296/13) informa la imputación correspondiente a las modificaciones a realizar;

Que por Informe N° 261/13, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita la confección de la norma legal a través de la cual se

efectivice lo requerido por la Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía y Hacienda-, con vigencia a la fecha de sanción del presente Decreto;

Que se cuenta con las intervenciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos y del señor Secretario de Gobierno;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO, con vigencia a la fecha de sanción del presente Decreto, las designaciones políticas de las personas que a continuación se menciona, en los cargos y dependencias que se detalla, efectuadas oportunamente por el Artículo 4º), Anexo II, del Decreto N° 0079/12 mediante el cual se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Obras Públicas; en virtud a lo solicitado por Informe N° 261/13 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

DESCRIPCIÓN	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRES	CAT.R EV.	CAT. REF/FUN C	ADIC.	PLANTA	FUNCIÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS								
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA								
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO, SITUN Y AGRIMENSURA	6558	12837927	PUEYO RUBEN ADOLFO	19	25	PLUS	PERMA.	DIRECTOR /A GENERAL
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA	5808	16284632	GONZALEZ MYRIAM JUDITH	21	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISIÓN
DIRECCIÓN DE CATASTRO	4722	11995095	CECCACCI JORGE HORACIO	25		PLUS	PERMA.	DIRECTOR
DIVISIÓN BASES DE DATOS CATASTRALES	5568	21467499	MATHIEU GUSTAVO ALFREDO	23		PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DELEGACIONES MUNICIPALES	1010	12065237	LUENGO MARIA HORTENCIA	21	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN GEODESIA E INVENTARIO URBANO	6121	18720260	FLORES DANIEL ALBERTO	21	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE DESPACHO, TRÁMITES Y PROCESOS	4926	14346839	PAILACURA ANTONIO HECTOR	22		PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISIÓN
DIRECCIÓN DE SITUN	5265	17538958	SCIOSCIA VIRGINIA	24		PLUS	PERMA.	DIRECTOR /A
DIVISIÓN INFORMACIÓN TERRITORIAL	7443	23856369	DIAZ CECILIA ALEJANDRA	20	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISIÓN
DIRECCIÓN DE AGRIMENSURA	5341	12347000	CASSANO LUIS ALBERTO	25		PLUS	PERMA.	DIRECTOR /A
DIVISIÓN LÍNEAS MUNICIPALES	44779	32577096	FLORES LUIS DANIEL		22	PLUS	POLÍTICA	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN INSPECCIONES	6548	22287627	MUÑOZ WALTER NORBERTO	20	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISIÓN

Artículo 2º) DEJAR SIN EFECTO, con vigencia a la fecha de sanción del presente Decreto, las designaciones políticas de las personas que a continuación se menciona, como responsables de los

Programas y Subprogramas de Acción dependientes de la Subsecretaría de Planificación Urbana - Secretaría de Obras Públicas- efectuadas oportunamente por el Decreto respectivo y prorrogadas por Decreto N° 1299/12, Artículo 2º), Anexo II; en virtud a lo solicitado por Informe N° 261/13 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

DESCRIPCIÓN	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT. REV.	CAT. REF/ FUNC	ADIC.	PLANTA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS							
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA							
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO, SITUN Y AGRIMENSURA							
PROGRAMA DE COORDINACIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN	6362	16284565	MERA IFFERNET IRMA PATRICIA	24		PLUS	PERMA. POLÍTICA
PROGRAMA VISACIONES	8058	26571622	SPALLETTI GUSTAVO		24	PLUS	
DIRECCIÓN DE CATASTRO							
SUBPROGRAMA RELEVAMIENTO DE INMUEBLES FISCALES	5245	18781346	APOLARO NELSON FIDEL	25		PLUS	PERMA.
SUBPROGRAMA CARTOGRAFÍA Y NOMENCLATURA	6718	23494243	ESTOVAR ANGÉLICA VIVIANA	20	22	PLUS	PERMA.
SUBPROGRAMA ANÁLISIS DE PLANOS	6708	16395205	AGUILERA NORMA BEATRIZ	20	22	PLUS	PERMA.
SUBPROGRAMA APOYO Y GEORREFERENCIACIÓN	6069	17641075	GACITUA ARMANDO SMIDT	20	22	PLUS	PERMA.
SUBPROGRAMA DELEGACIÓN CATASTRO ZONA ESTE	7050	18757333	CALABRANO ANA NOLFA	20	22	PLUS	PERMA.
DIRECCIÓN DE AGRIMENSURA							
SUBPROGRAMA RELEVAMIENTOS TOPOGRÁFICOS	5966	21581631	FLORES GUSTAVO EDUARDO	21	22	PLUS	PERMA.

Artículo 3º) ELIMINAR, a partir de la sanción de la presente norma legal, del Anexo I del Decreto N° 0079/2012, por el cual se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS** y se designó al personal en los cargos correspondientes, las siguientes áreas; en virtud a lo solicitado por Informe N° 261/13 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO, SITUN Y AGRIMENSURA
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE CATASTRO
DIVISIÓN BASES DE DATOS CATASTRALES
DIVISIÓN DELEGACIONES MUNICIPALES
DIVISIÓN GEODESIA E INVENTARIO URBANO
DIVISIÓN DE DESPACHO, TRÁMITES Y PROCESOS
DIRECCIÓN DE SITUN
DIVISIÓN MAPEO Y REGISTRO GRÁFICO
DIVISIÓN INFORMACIÓN TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE AGRIMENSURA
DIVISIÓN LÍNEAS MUNICIPALES
DIVISIÓN INSPECCIONES

Artículo 4º) DEJAR SIN EFECTO, a partir de la sanción de la presente norma legal, los Programas y Subprogramas de Acción de la Subsecretaría de Planificación Urbana -Secretaría de Obras Públicas- aprobados oportunamente por el Decreto respectivo y prorrogados por Decreto N° 1299/12, Artículo 1º), Anexo I, que a continuación se detalla; en virtud a lo solicitado por Informe N° 261/13 de la Dirección de

Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO, AGRIMENSURA Y SITUN
PROGRAMA DE COORDINACIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
PROGRAMA VISACIONES
DIRECCIÓN DE CATASTRO
SUBPROGRAMA RELEVAMIENTO DE INMUEBLES FISCALES
SUBPROGRAMA CARTOGRAFÍA Y NOMENCLATURA
SUBPROGRAMA ANÁLISIS DE PLANOS
SUBPROGRAMA APOYO Y GEORREFERENCIACIÓN
SUBPROGRAMA DELEGACIÓN CATASTRO ZONA ESTE
DIRECCIÓN DE AGRIMENSURA
SUBPROGRAMA RELEVAMIENTOS TOPOGRÁFICOS

Artículo 5º) INCORPORAR, a partir de la sanción de la presente norma legal, en la Estructura Orgánica Funcional de la **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**, aprobada por Decreto Nº 0078/12, con dependencia directa de la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS**, las siguientes áreas; en virtud a lo solicitado por Informe Nº 261/13 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO, SITUN Y AGRIMENSURA
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE CATASTRO
DIVISIÓN BASES DE DATOS CATASTRALES
DIVISIÓN DELEGACIONES MUNICIPALES
DIVISIÓN GEODESIA E INVENTARIO URBANO
DIVISIÓN DE DESPACHO, TRÁMITES Y PROCESOS
DIRECCIÓN DE SITUN
DIVISIÓN MAPEO Y REGISTRO GRÁFICO
DIVISIÓN INFORMACIÓN TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE AGRIMENSURA
DIVISIÓN LÍNEAS MUNICIPALES
DIVISIÓN INSPECCIONES

Artículo 6º) APROBAR, a partir de la sanción de la presente norma legal y hasta el 10 de diciembre de 2013, los Programas y Subprogramas de Acción de la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA-** que a continuación se detalla; en virtud a lo solicitado por Informe Nº 261/13 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO, AGRIMENSURA Y SITUN
PROGRAMA DE COORDINACIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
PROGRAMA VISACIONES
DIRECCIÓN DE CATASTRO
SUBPROGRAMA RELEVAMIENTO DE INMUEBLES FISCALES
SUBPROGRAMA CARTOGRAFÍA Y NOMENCLATURA
SUBPROGRAMA ANÁLISIS DE PLANOS

SUBPROGRAMA APOYO Y GEORREFERENCIACIÓN
SUBPROGRAMA DELEGACIÓN CATASTRO ZONA ESTE
DIRECCIÓN DE AGRIMENSURA
SUBPROGRAMA RELEVAMIENTOS TOPOGRÁFICOS

Artículo 7º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, a partir de sus respectivas notificaciones y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, en la Estructura Orgánica Funcional de la **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA -ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS-** aprobada por Decreto N° 0078/12, a las personas que a continuación se detalla, en los cargos, con la dependencia y categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecidos en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), Anexo I de la citada Ordenanza, en el caso pertinente; en virtud a lo solicitado por Informe N° 261/13 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

DESCRIPCIÓN	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRES	CAT. REV.	CAT. REF/FUN C	ADIC.	PLANT A	FUNCIÓN
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS								
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO, SITUN Y AGRIMENSURA	6558	12837927	PUEYO RUBEN ADOLFO	19	25	PLUS	PERMA.	DIRECTOR/A GENERAL
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA	5808	16284632	GONZALEZ MYRIAM JUDITH	21	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISIÓN
DIRECCIÓN DE CATASTRO	4722	11995095	CECCACCI JORGE HORACIO	25		PLUS	PERMA.	DIRECTOR/A
DIVISIÓN BASES DE DATOS CATASTRALES	5568	21467499	MATHIEU GUSTAVO ALFREDO	23		PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DELEGACIONES MUNICIPALES	1010	12065237	LUENGO MARIA HORTENCIA	21	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN GEODESIA E INVENTARIO URBANO	6121	18720260	FLORES DANIEL ALBERTO	21	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE DESPACHO, TRÁMITES Y PROCESOS	4926	14346839	PAILACURA ANTONIO HECTOR	22		PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISIÓN
DIRECCIÓN DE SITUN	5265	17538958	SCIOSCIA VIRGINIA	24		PLUS	PERMA.	DIRECTOR/A
DIVISIÓN MAPEO Y REGISTRO GRÁFICO			VACANTE					
DIVISIÓN INFORMACIÓN TERRITORIAL	7443	23856369	DIAZ CECILIA ALEJANDRA	20	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISIÓN
DIRECCIÓN DE AGRIMENSURA	5341	12347000	CASSANO LUIS ALBERTO	25		PLUS	PERMA.	DIRECTOR/A
DIVISIÓN LÍNEAS MUNICIPALES	44779	32577096	FLORES LUIS DANIEL		22	PLUS	POLÍTICA	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN INSPECCIONES	6548	22287627	MUÑOZ WALTER NORBERTO	20	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISIÓN

Artículo 8º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el día 10 de diciembre de 2013 o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a las personas que a continuación se detalla, como responsables de los Programas y Subprogramas de Acción dependientes de la **ADMINISTRACION MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS -SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA-**, con la dependencia y categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecidos en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo

8º), Inciso 1), Anexo I de la citada Ordenanza 7694, en el caso pertinente; en virtud a lo solicitado por Informe N° 261/13 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

DESCRIPCIÓN	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRES	CAT. REV.	CAT. REF/FUN C	ADIC.	PLANTA	FUNCIÓN
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS								
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO, SITUN Y AGRIMENSURA								
PROGRAMA DE COORDINACIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN	6362	16284565	MERA IFFERNET IRMA PATRICIA	24		PLUS	PERMA.	PROGRAMA
PROGRAMA VISACIONES	8058	26571622	SPALLETTI GUSTAVO		24	PLUS	POLÍTICA	PROGRAMA
DIRECCIÓN DE CATASTRO								
SUBPROGRAMA RELEVAMIENTO DE INMUEBLES FISCALES	5245	18781346	APOLARO NELSON FIDEL	25		PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA CARTOGRAFÍA Y NOMENCLATURA	6718	23494243	ESTOVAR ANGELICA VIVIANA	20	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA ANÁLISIS DE PLANOS	6708	16395205	AGUILERA NORMA BEATRIZ	20	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA APOYO Y GEORREFERENCIACIÓN	6069	17641075	GACITUA ARMANDO SMIDT	20	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DELEGACIÓN CATASTRO ZONA ESTE	7050	18757333	CALABRANO ANA NOLFA	20	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN DE AGRIMENSURA								
SUBPROGRAMA RELEVAMIENTOS TOPOGRÁFICOS	5966	21581631	FLORES GUSTAVO EDUARDO	21	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA

Artículo 9º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 10º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 11º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Gobierno; de Economía y Hacienda y de Obras Públicas.-

Artículo 12º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

E.B/GP.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
INAUDI
ARTAZA
MONZANI.-

FINANZAS
PRESUPUESTO

DECRETO Nº 0373

NEUQUÉN, 10 MAY 2013

VISTO:

El Expediente OE Nº 2110-M-13, el Decreto Nº 1291/12 y la Resolución Nº 0002/13 de la Secretaría de Economía y Hacienda, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013; con las adecuaciones que permite la Ley Provincial Nº 2141 de administración financiera y control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, la Subsecretaría de Obras Públicas solicita realizar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incorporar al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente la Obra: "Reparación y Mantenimiento Auditorio Municipal", con dependencia del Proyecto: "Construcción de Obras de Arquitectura", y otorgarle un crédito de \$ 120.000.-, financiados con recursos del Fondo de Obras Productivas creado por Decreto Nº 1156/12, y proceder a su contratación;

Que a tal efecto, se hace necesario realizar una reestructuración presupuestaria, en la que se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: "Obra Pública" cuyo financiamiento resulta provenir del citado Fondo de Obras Productivas del Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, sin alterar su monto total;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 12538 faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000.-;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 12538, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda (Pase Nº 64/13), eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013, mediante Decreto N° 1291/12 y la Resolución N° 0002/13 de la Secretaría de Economía y Hacienda, la Obra: "Reparación y Mantenimiento Auditorio Municipal" con dependencia del Proyecto: "Construcción de Obras de Arquitectura", de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas-.-

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013 mediante el Decreto N° 1291/12 y la Resolución N° 0002/13 de la Secretaría de Economía y Hacienda, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Arquitectura	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obras:</i>	Remodelación Edificio Carnet de Conducir	120,000
		120,000
Total:	Construcción de Obras de Arquitectura	120,000
TOTAL	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	120,000

TOTAL DÉBITOS		120,00
CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Arquitectura	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Reparación y Mantenimiento Auditorio Municipal	120,000
		120,000
Total:	Construcción de Obras de Arquitectura	120,000
TOTAL	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	120,000

TOTAL CRÉDITOS		120,000
----------------	--	---------

Artículo 3º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
MONZANI.-

NEUQUÉN, 10 MAY 2013

VISTO:

El Expediente OE Nº 3085-M-13; el Decreto Nº 1291/12 y la Resolución Nº 0002/13 de la Secretaría de Economía y Hacienda, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013; con las adecuaciones que permite la Ley Provincial Nº 2141 de administración financiera y control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, la Secretaría de Servicios Urbanos tramita una reestructuración presupuestaria en algunas actividades dependientes de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento; con el propósito de llevar adelante diversas tareas programadas para el resto del año;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 12538 faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios" y "Bienes de Capital", de distintas actividades dependientes de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento del Presupuesto prorrogado vigente, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 12538, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda (Pase Nº 63/13), eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013 mediante el Decreto N° 1291/12 y la Resolución N° 0002/13 de la Secretaría de Economía y Hacienda, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	
<i>Curso de Acción:</i>	Prestación de Servicios a la Comunidad	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Servicios de Señalamiento Luminoso	200,000
	Servicios de Señalamiento Gráfico	30,000
	Administración Obras Civiles	360,000
	Servicios de Mantenimiento Balneario Municipal	30,000
		620,000
Total:	Prestación de Servicios a la Comunidad	620,000
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Serv. de Mantenim. y Reparación Parque Autom. (Zona Este)	130,000
	Serv. de mantenim. y Reparación Parque Autom. (Zona Oeste)	130,000
	Serv. de Mantenim. y Reparac. Instalac. Sanit. y Eléctricas	40,000
	Serv. de Mantenim. y Reparac. Edificios Municipales	20,000
		320,000
Total:	Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos	320,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	940,000
TOTAL DÉBITOS		
940,000		
CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	
<i>Curso de Acción:</i>	Prestación de Servicios a la Comunidad	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividades:</i>	Servicios de Señalamiento Luminoso	170,000
	Administración Obras Civiles	300,000
		470,000
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividades:</i>	Servicios de Señalamiento Luminoso	30,000
	Servicios de Señalamiento Gráfico	30,000
	Administración Obras Civiles	60,000
	Servicios de Mantenimiento Balneario Municipal	30,000
		150,000
Total:	Prestación de Servicios a la Comunidad	620,000
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividades:</i>	Serv. de Mantenim. y Reparación Parque Autom. (Zona Este)	100,000
	Serv. de Mantenim. y Reparación Parque Autom. (Zona Oeste)	100,000
	Serv. de Mantenim. y Reparac. Instalac. Sanit. y Eléctricas	20,000
	Serv. de Mantenim. y Reparac. Edificios Municipales	20,000
		240,000
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividades:</i>	Serv. de Mantenim. y Reparación Parque Autom. (Zona Este)	30,000
	Serv. de Mantenim. y Reparación parque Autom. (Zona Oeste)	30,000
	Serv. de Mantenim. y Reparac. Instalac. Sanit. y Eléctricas	20,000
		80,000

Total:		320,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	940,000
TOTAL CRÉDITOS		940,000

Artículo 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
INAUDI
ARTAZA
SANFILIPPO.-**

DECRETO N° 0383
NEUQUÉN, 10 MAY 2013

V I S T O:

El Expediente OE N° 11813-M-12, el Decreto N° 1291/12 y la Resolución N° 0002/13 de la Secretaría de Economía y Hacienda, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013; con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de administración financiera y control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, la Subsecretaría de Obras Públicas solicita realizar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incorporar al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente la Obra: "Nexo Desagüe calle Illia con Desagüe Monseñor D'Andrea", con dependencia del Proyecto: "Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial", y otorgarle un crédito de \$ 45.000.-, financiados con recursos del Fondo de Obras Productivas creado por Decreto N° 1156/12, y proceder a liquidar y pagar un mayor gasto a favor de la empresa ZALETTO LINO;

Que a tal efecto, se hace necesario realizar una reestructuración presupuestaria en la que se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: "Obra Pública" cuyo financiamiento resulta provenir del citado Fondo de Obras Productivas del Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, sin alterar su monto total;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 12538 faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000.-;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda (Pase N° 70/13), eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013, mediante Decreto N° 1291/12 y la Resolución N° 0002/13 de la Secretaría de Economía y Hacienda, la Obra: “Nexo Desagüe calle Illia con Desagüe Monseñor D’Andrea” con dependencia del Proyecto: “Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial”, de la Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas.-

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013 mediante el Decreto N° 1291/12 y la Resolución N° 0002/13 de la Secretaría de Economía y Hacienda, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obras:</i>	Redeterminaciones de Obras Pluvioaluvionales	45,000
		45,000
Total:	Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial	45,000
TOTAL	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	45,000
TOTAL DÉBITOS		45,000

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Nexo Desagüe calle Illia con Desagüe Monseñor D'Andrea	45,000
		45,000
Total:	Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial	45,000
TOTAL	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	45,000
TOTAL CRÉDITOS		45,000

Artículo 3º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de

Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
MONZANI.-

DECRETO N° 0398

NEUQUÉN, 10 MAY 2013

VISTO:

El Expediente OE N° 3044-M-13; el Decreto N° 1291/12 y la Resolución N° 0002/13 de la Secretaría de Economía y Hacienda, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de administración financiera y control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, la Secretaría de Coordinación solicita realizar una reestructuración presupuestaria en algunas actividades dependientes de esa Secretaría y de la Subsecretaría de Coordinación, a efectos de poner en funcionamiento el Programa de Control, Relevamiento y Prevención Vial;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 12538 faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo" y "Bienes de Capital", de distintas actividades existentes en el Presupuesto prorrogado vigente, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda (Pase N° 78/13), eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013 mediante el Decreto N° 1291/12 y la Resolución N° 0002/13 de la Secretaría de Economía y Hacienda, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Serv. Transporte Urbano de Pasaj.	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Fiscalización del Transporte Urbano	240,000
		240,000
Total:	Regulación y Control del Serv. Transporte Urbano de Pasaj.	240,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS	240,000
TOTAL DÉBITOS		240,000
CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación Superior	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	40,000
		40,000
Total:	Coordinación Superior	40,000
TOTAL:	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN	40,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Tránsito	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Control del Tránsito	25,000
		25,000
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Control del Tránsito	175,000
		175,000
Total:	Regulación y Control del Tránsito	200,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN	200,000
TOTAL CRÉDITOS		240,000

Artículo 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de

Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-**

V I S T O:

El Expediente OE N° 3148-M-13; el Decreto N° 1291/12 y la Resolución N° 0002/13 de la Secretaría de Economía y Hacienda, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013; con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de administración financiera y control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria propone realizar una reestructuración presupuestaria en algunas actividades dependientes de las Subsecretarías de Fiscalización Externa, Derechos Humanos y Sociales, y Desarrollo Social; por instrucciones impartidas por la Subsecretaría de Hacienda, a fin de responder a las necesidades presupuestarias planteadas por las áreas en una reunión mantenida al efecto;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 12538 faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios", "Transferencias", "Bienes de Capital" y "Crédito Adicional", de distintas actividades existentes en el Presupuesto prorrogado vigente, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 12538, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda (Pase N° 58/13), eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013 mediante el Decreto N° 1291/12 y la Resolución N° 0002/13 de la Secretaría de Economía y Hacienda, de la siguiente manera:

<u>DÉBITOS</u>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Programas Sociales	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Soberanía Alimentaria	1,000,000
		<u>1,000,000</u>
Total:	Administración de programas sociales	1,000,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	1,000,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	CRÉDITO ADICIONAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Crédito adicional	
<i>Partida Principal:</i>	Crédito adicional	
<i>Actividad/Obra:</i>	Crédito adicional	890,000
		<u>890,000</u>
Total:	Crédito adicional	890,000
TOTAL:	CRÉDITO ADICIONAL	890,000
TOTAL DÉBITOS		1,890,000

<u>CRÉDITOS</u>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN EXTERNA	
<i>Curso de Acción:</i>	Fiscalización Jurídica Externa	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividades:</i>	Dirección y Coordinación Superior	100,000
	Seguridad e Higiene Alimentaria	60,000
		<u>160,000</u>
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	165,000
		<u>165,000</u>
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	65,000
		<u>65,000</u>
Total:	Fiscalización Jurídica Externa	390,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN EXTERNA	390,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento del Plan Cultural Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	100,000
		<u>100,000</u>
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	200,000
		<u>200,000</u>

		200,000
Total:	Gerenciamiento del Plan Cultural Municipal	300,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	300,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación de los Derechos Humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	20,000
		20,000
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	130,000
		130,000
Total:	Coordinación de los Derechos Humanos	150,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES	150,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Programas Sociales	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Intervención y Asistencia Directa	250,000
		250,000
Total:	Administración de Programas Sociales	250,000
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción del Empleo	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Promoción del Empleo	150,000
		150,000
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Promoción del Empleo	50,000
		50,000
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Infraestructura Social	300,000
		300,000
Total:	Promoción del Empleo	500,000
<i>Curso de Acción:</i>	Formación Juvenil para el Desarrollo Social	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Formación Juvenil para el Desarrollo Social	150,000
		150,000
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Formación Juvenil para el Desarrollo Social	150,000
		150,000
Total:	Formación Juvenil para el Desarrollo Social	300,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	1,050,000
TOTAL CRÉDITOS		1,890,000

Artículo 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
INAUDI
ARTAZA
FONFACH.-**

DECRETO Nº 0415

NEUQUÉN, 17 MAY 2013

VISTO:

El Expediente OE Nº 3179-M-13, el Decreto Nº 1291/12, la Resolución Nº 0002/13 de la Secretaría de Economía y Hacienda, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 439/13); y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, la Secretaría de Gobierno solicita realizar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito de las Partidas Principales: "Bienes de Consumo" y "Servicios", Actividad: "Conducción Superior", con el propósito de permitir su normal funcionamiento;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 12538, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios" y "Bienes de Capital" de distintas actividades dependientes del Presupuesto prorrogado vigente, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 12538, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que por Pase Nº 79/13, el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013, mediante Decreto N° 1291/12 y Resolución N° 0002/13 de la Secretaría de Economía y Hacienda, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE GOBIERNO	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación del Plan General de Gobierno	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Administración de Actuaciones Sumariales y Asuntos Laborales	6,000
		6,000
Total:	Coordinación del Plan General de Gobierno	6,000
TOTAL:	SECRETARÍA DE GOBIERNO	6,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNAC.	
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y Promoción de las Relaciones Institucionales	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividades:</i>	Fomento de Relaciones Institucionales	6,000
	Promoción de Relaciones Internacionales	7,000
		13,000
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividades:</i>	Fomento de Relaciones Institucionales	3,000
	Promoción de Relaciones Internacionales	6,000
	Desarrollo Regional	6,000
		15,000
Total:	Fomento y Promoción de las Relaciones Institucionales	28,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNAC.	28,000
TOTAL DÉBITOS		34,000
CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE GOBIERNO	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación del Plan General de Gobierno	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	12,000
		12,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	22,000
		22,000
Total:	Coordinación del Plan General de Gobierno	34,000
TOTAL:	SECRETARÍA DE GOBIERNO	34,000
TOTAL CRÉDITOS		34,000

Artículo 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Gobierno;

y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///sds.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
INAUDI
ARTAZA.-

TRANSPORTE
TAXÍMETROS (REGLAMENTA)

DECRETO N° 0382

NEUQUÉN, 10 MAY 2013

VISTO:

El Expediente OE N° 1383-M-13, las Ordenanzas N°s. 12546 y 10984, y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados -Secretaría de Coordinación-; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 12546 regula la prestación del Servicio Público de Taxis en la ciudad de Neuquén y en su Artículo 11º), Inciso n), se establece la obligatoriedad de contar con un sistema de localización y seguimiento vehicular satelital, delegando en el Órgano Ejecutivo Municipal la facultad de reglamentar el sistema y las características del mismo;

Que la Ordenanza N° 10984 regula la prestación del Servicio Diferencial de Personas efectuado por autos al instante o autos remis y en su Artículo 16º), Inciso n), se establece la obligatoriedad de contar con un sistema de localización y seguimiento vehicular satelital;

Que en virtud de la normativa vigente se considera conveniente y oportuno reglamentar ambos sistemas, a los fines de su aplicación y efectividad;

Que actualmente la Municipalidad cuenta con un Centro de Monitoreo para el Transporte Público de Pasajeros prestado mediante Ómnibus;

Que dicho Centro depende en su aspecto funcional de la Dirección Municipal de Atención al Usuario, coordinando con la Dirección General de Transporte la oportunidad y criterios de remisión de reportes del sistema;

Que consecuentemente con lo expuesto se considera oportuno aprobar la reglamentación del Sistema de Seguimiento Satelital para los Servicios de Taxis y Remis en la ciudad de Neuquén;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación;

Que por Nota N° 065/13, la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones - Secretaría de Economía y Hacienda- expresa que no existen objeciones técnicas a la reglamentación sobre la implementación del Sistema de Seguimiento Satelital en Taxis y Remis;

Que por Dictamen N° 139/13, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones de tipo legal que formular al proyecto de decreto;

Que el señor Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REGLAMENTAR el Artículo 11º), Inciso n), de la Ordenanza N° 12546 y el Artículo 16º), Inciso n), de la Ordenanza N° 10984, conforme al ANEXO I que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///sds.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ.-

ANEXO I

REGLAMENTACIÓN DE LA ORDENANZA N° 12546 – ARTÍCULO 11°) - INCISO N) Y ORDENANZA N° 10984 - ARTÍCULO 16°) - INCISO N)

Artículo 1°) DEFINICIONES:

- 1.1.- **MUNICIPALIDAD:** Es la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.
- 1.2.- **AUTORIDAD DE APLICACIÓN:** Es la Dirección Municipal de Atención al Usuario -Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados- de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, o quien en el futuro la reemplace.-
- 1.3.- **SERVICIO SEGUIMIENTO SATELITAL:** Es un servicio que se brinda a través de un dispositivo electrónico instalado en un vehículo -en este caso taxi o remis- que utilizando tecnología celular y GPS realiza un seguimiento satelital, informando sobre eventos y parámetros que se ampliarán en el Apartado I. Este servicio será brindado por un PRESTADOR SEGUIMIENTO SATELITAL HOMOLOGADO (ver definición en el punto 1.8.-) y será de utilización obligatoria, según las Ordenanzas correspondientes.
- 1.4.- **SISTEMA DE MONITOREO:** Consiste en la completa Prestación de un Servicio brindado a través de un Sistema Informático con la finalidad de monitorear y centralizar toda aquella información relevante brindada por el SERVICIO SEGUIMIENTO SATELITAL.
- 1.5.- **CENTRO DE MONITOREO:** Es un Centro Informático dependiente de la MUNICIPALIDAD, que contará con las instalaciones, el personal y el equipamiento necesario para monitorear y controlar todas aquellas cuestiones relacionadas con la Prestación del Servicio Informático SISTEMA DE MONITOREO.
- 1.6.- **PRESTADOR:** Es el prestador del Servicio Informático SISTEMA DE MONITOREO contratado por la MUNICIPALIDAD mediante el procedimiento de Licitación Pública.
- 1.7.- **LICENCIATARIO:** Es el titular de una licencia de Taxi o Remis comprendido dentro del universo de todos los vehículos que tiene afectados el Servicio Público de Transporte de la ciudad de Neuquén.
- 1.8.- **PRESTADOR SEGUIMIENTO SATELITAL HOMOLOGADO:** Toda empresa que la AUTORIDAD DE APLICACIÓN haya inscripto y homologado para brindar el SERVICIO SEGUIMIENTO SATELITAL sobre los taxis y remises.
- 1.9.- **USUARIO EXTERNO DE MONITOREO:** Es un usuario con acceso a determinada información del CENTRO DE MONITOREO y que no tiene ningún tipo de relación de dependencia con la AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Por ejemplo, un usuario de estas características podría ser la Policía de la Provincia del Neuquén.-

Artículo 2º) Los LICENCIATARIOS deberán, con carácter obligatorio y en el plazo que establezca la Dirección General de Transporte, suscribir un SERVICIO SEGUIMIENTO SATELITAL brindado por algún PRESTADOR SEGUIMIENTO SATELITAL HOMOLOGADO.-

Artículo 3º) SERVICIO SEGUIMIENTO SATELITAL: Es un Sistema Informático que recopila información de datos de Geolocalización y Eventos relacionados con los vehículos de Taxis y Remis de cada LICENCIATARIO. El contrato que cada LICENCIATARIO suscriba con algún PRESTADOR SEGUIMIENTO SATELITAL HOMOLOGADO se enmarca dentro del acuerdo entre privados, y será ajeno a la incumbencia de la MUNICIPALIDAD, pero este Contrato entre privados deberá respetar que los datos originados en cada vehículo de taxi o remis sean propiedad exclusiva de su correspondiente LICENCIATARIO.-

Artículo 4º) PRESTADOR SERVICIO SEGUIMIENTO SATELITAL: Toda empresa que preste servicios de seguimiento satelital y que la AUTORIDAD DE APLICACIÓN haya inscripto y homologado para brindar el SERVICIO SEGUIMIENTO SATELITAL sobre los taxis y remis, previo cumplimiento de los requisitos técnicos determinados en la presente Reglamentación.-

Artículo 5º) HOMOLOGACIÓN: La AUTORIDAD DE APLICACIÓN seleccionará y homologará tecnológicamente los Dispositivos Electrónicos para que cumplan con la correspondiente normativa automotriz y de comunicaciones para la prestación del servicio a los LICENCIATARIOS, pero no estará dentro de su alcance garantizar la disponibilidad de los servicios del Sistema GPS, de las Comunicaciones Móviles Celulares, ni tampoco del Acceso a Internet.-

Artículo 6º) REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIO SEGUIMIENTO SATELITAL: La AUTORIDAD DE APLICACIÓN instrumentará, en un plazo máximo de noventa (90) días, un Registro de Prestadores de Servicio de Seguimiento Satelital y que, una vez homologados, estarán habilitados para la prestación del Servicio a los LICENCIATARIOS. Este Registro deberá permanecer abierto en forma permanente a fin de que todas las empresas que presten servicios tecnológicos similares puedan solicitar su homologación.-

Artículo 7º) REQUISITOS: La AUTORIDAD DE APLICACIÓN determinará los requisitos que deben cumplir los prestadores de servicios de seguimiento satelital que soliciten ser registrados como Prestadores de Servicio de Seguimiento Satelital Homologados.

El Servicio de Seguimiento Satelital de vehículos se brindará como una solución integral que utiliza las siguientes tecnologías:

- Dispositivos Electrónicos (equipos instalados sobre cada vehículo de taxi o remis).
- Sistema GPS (Global Positioning System), para el seguimiento de la posición absoluta de los automotores medida en latitud y longitud.
- Sistema de Comunicaciones Móvil Celular, para el envío de la información de Geolocalización y de Eventos por medio de la tecnología GPRS (General Packet Radio Services).
- Acceso a Internet, tanto para la visualización de los reportes y paneles en el CENTRO DE

MONITOREO como para la comunicación de los Dispositivos Electrónicos instalados en los taxis y remises, transmitiendo a través de Internet la información y los eventos correspondientes.-

Artículo 8º) RESPONSABILIDAD: La MUNICIPALIDAD no es responsable por la demora o falta de transmisión de datos producto de inconvenientes ocasionados por las empresas prestadoras de servicios GPS, Comunicaciones Móvil Celular GPRS e Internet u otras tecnologías que converjan en la prestación del servicio a los PRESTADORES DE SERVICIO DE SEGUIMIENTO SATELITAL HOMOLOGADO. La disponibilidad final del servicio en cuestión depende indefectiblemente de la cadena de disponibilidades individuales de las tecnologías y servicios detallados en los párrafos precedentes.-

Artículo 9º) TRANSMISIÓN DE DATOS: La AUTORIDAD DE APLICACIÓN recibirá de cada PRESTADOR SEGUIMIENTO SATELITAL HOMOLOGADO los datos provenientes del sistema instalado por el LICENCIATARIO, en tanto que el SISTEMA DE MONITOREO les dará a dichos datos un tratamiento exclusivamente informático, para que el personal del CENTRO DE MONITOREO pueda crear valor en la interpretación de reportes e informes. La AUTORIDAD DE APLICACIÓN determinará los criterios técnicos para la transmisión de datos entre el PRESTADOR SEGUIMIENTO SATELITAL HOMOLOGADO y el PRESTADOR, de conformidad a las exigencias tecnológicas establecidas por el CENTRO DE MONITOREO, todo ello conforme al Diagrama de Comunicación de Procesos que como Apartado I forma parte de la presente Reglamentación.

La transmisión de datos entre las partes no representará incremento alguno en el abono mensual acordado entre el PRESTADOR SEGUIMIENTO SATELITAL HOMOLOGADO y el LICENCIATARIO, es decir que forma parte del servicio contratado.-

Artículo 10º) INFORMACIÓN: El **Conjunto de Datos Empaquetados** a intercambiar entre el Cliente WebService (Prestador Seguimiento Satelital Homologado) y el Servidor WebService (Prestador) es el siguiente:

- Razón Social del PRESTADOR SEGUIMIENTO SATELITAL HOMOLOGADO.
- Número de Licencia del Taxi o Remis.
- DNI del titular de la Licencia del Taxi o Remis.
- DNI del conductor.
- Teléfono celular del conductor.
- Latitud y longitud.
- Sentido (dirección del vector velocidad).
- Fecha y hora de la emisión del reporte (estampada por el dispositivo electrónico instalado en el vehículo, es decir fecha y hora lo más próxima posible al evento transmitido).
 - Estado de Situación del Viaje: LIBRE/OCUPADO.
- Estado de Situación del Auxilio: AUXILIO ACTIVADO/AUXILIO DESACTIVADO.

El Conjunto de Datos Empaquetados será enviado ante el acontecer de los siguientes eventos:

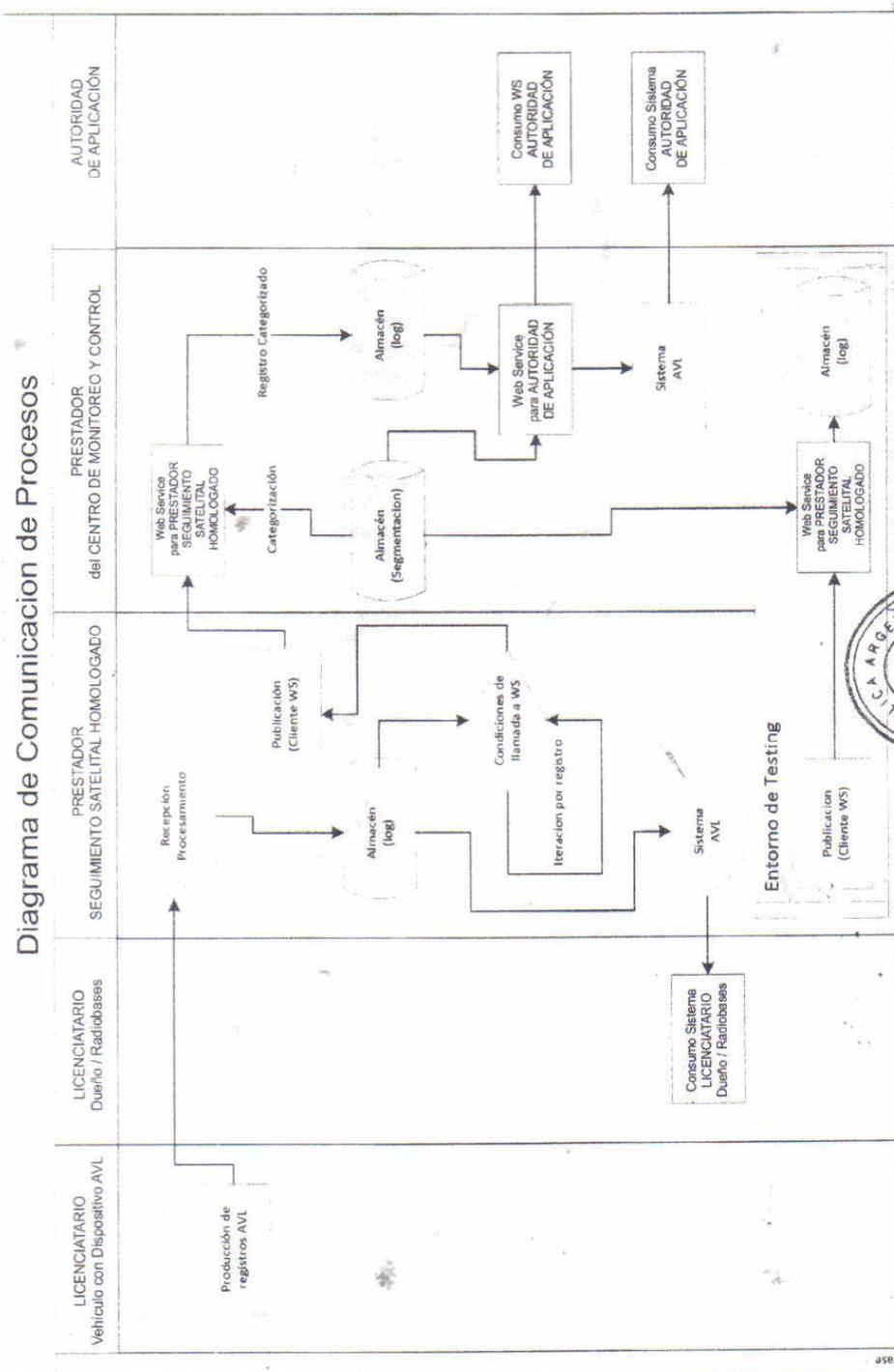
- Al cambiar de Estado de Situación del Viaje.

- Al cambiar de Estado de Situación del Auxilio
- Al abrirse una sesión de chofer.
- Al cerrarse una sesión de chofer.
- Al transcurrir 2 minutos desde el último envío.
- Al transcurrir 500 m de distancia recorrida desde el último envío.
- Cada cambio de rumbo de 30°.-

Artículo 11°) USUARIO EXTERNO DE MONITOREO: Los dispositivos electrónicos instalados en los vehículos de los LICENCIATARIOS dispondrán de una “llave” para la solicitud de la señal de auxilio. Es decir que mientras la LLAVE permanezca activada, el Estado de Situación del Auxilio [AUXILIO ACTIVADO] sería enviado en todo momento como un dato más, dentro del conjunto de datos empaquetados en cada envío. De similar modo, cuando la LLAVE permanezca inactiva, el Estado de Situación [AUXILIO DESACTIVADO] sería empaquetado dentro de cada envío.

Aquel PRESTADOR SEGUIMIENTO SATELITAL HOMOLOGADO que no provea de una llave para la solicitud de la señal de auxilio, y en su lugar coloque un pulsador, deberá resolver por Software una simulación de una llave, debiendo enviar los correspondientes datos según se explica en el párrafo anterior. Esta transmisión de datos se transmitirá en forma directa al LICENCIATARIO y a la POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN en su calidad de USUARIO EXTERNO DE MONITOREO de conformidad a las condiciones que se establezcan en el acuerdo a suscribir entre las partes.-

APARTADO I



[Handwritten Signature]
 Dra. GRACIELA M. I. YERREZ
 Directora Municipal de Despacho
 Secretaría de Gobierno

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE FALTAS N°2

RESOLUCION N° 0 3 5 7

NEUQUEN 09 MAY 2013

VISTO:

El Decreto N° 1291 del 26/12/2012 y la Resolución N° 2 del 02/01/2013, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013 con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/3590/T/2013 iniciado por el Juzgado de Faltas N° 2, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013;

Que por Expediente OE/3590/T/2013, el Juzgado de Faltas N° 2, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Presupuesto prorrogado vigente, con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal "Bienes de Consumo", de la Actividad "Juzgado de Faltas N° 2 a fin de contar con el crédito suficiente para proceder a desarrollar las tareas propias de dicho juzgado;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012 Decreto N° 737 del 27/7/2012, prorrogado para el presente mediante las normas legales precedentemente, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto, por hasta un 5 % del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo" y "Bienes de Capital", de la Actividad "Juzgado de Faltas N° 2", sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 12538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que el Juzgado de Faltas N° 2 remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SR JUEZ DEL JUZGADO DE FALTAS N° 2

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2013, Decreto N° 2 del 02/01/2013 de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	TRIBUNAL DE FALTAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Juzgamiento de causas contravencionales	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Juzgado de Faltas N° 2	25,000
		25,000
Total:	Juzgamiento de causas contravencionales	25,000
TOTAL:	TRIBUNAL DE FALTAS	25,000
TOTAL DEBITOS		25,000
CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	TRIBUNAL DE FALTAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Juzgamiento de causas contravencionales	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	25,000
<i>Actividad:</i>	Juzgado de Faltas N° 2	25,000
		25,000
Total:	Juzgamiento de causas contravencionales	25,000
TOTAL:	TRIBUNAL DE FALTAS	25,000
TOTAL CREDITOS		25,000

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.-**

ES COPIA.-

FDO) DRA ANDREA ZURITA.-

SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCION N° 0 3 5 8

NEUQUEN, 10 MAYO 2013

VISTO:

El Decreto N° 1291 del 26/12/2012;y la Resolución N° 2 del 02/01/2013, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control de aplicación supletoria en el ámbito municipal , y el Expediente OE/1325/M/2013, iniciado por la Subsecretaria de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013;

Que por Expediente OE/1325/M/2013, la Subsecretaria de Recursos Humanos, solicita realizar una adecuación presupuestaria en la Actividad "Formación y capacitación laboral", con el objeto de incrementar el crédito de la Partida Principal "Base de Capital", para la adquisición de mobiliario;

Que el artículo 8º) de la ordenanza N° 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1291 del 26/12/2012, Resolución N° 2 del 2/1/2013, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5 % del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por mas de \$ 1.500.000.-;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Servicios de Capital" de la Actividad "Formación y capacitación laboral",sin alterar su monto total;

Que la Secretaria de Gobierno, remite a los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la normal legal pertinente;

Por ello:

ARTICULO 1º) ADECUAR el presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013, mediante Decreto N° 1291, Resolución N° 2 del 02/01/2013 de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Recursos Humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Formación y Capacitación Laboral	15,000
		15,000
Total:	Administración de Recursos Humanos	15,000
TOTAL	SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	15,000
TOTAL DEBITOS		15,000

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Recursos Humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Formación y Capacitación Laboral	15,000
		15,000
Total:	Administración de Recursos Humanos	15,000
TOTAL	SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	15,000

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.-

ES COPIA

FDO) INAUDI

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION Nº 0 3 6 5

NEUQUEN, 14 MAYO 2013

VISTO:

El Decreto Nº 1291 del 26/12/2012, y la Resolución Nº 2 del 02/01/2913, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013 , con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de la Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE nº 3129-M-2013, iniciado por la Subsecretaria de la Administración Municipal de Ingresos Públicos , y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013;

Que por Expediente OE nº 3129-M-2013, la Subsecretaria de Administración Municipal de Ingresos Públicos, solicita realizar una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Dirección y Coordinación superior ", dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, con el objeto de incrementar el crédito de la Partida Principal "Bienes de Capital" y proceder a tramitar la adquisición de bienes;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, prorrogado para el presente mediante las normas citadas precedentemente ; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5 % del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por mas de \$ 1.500.000.-;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Servicios " y " Bienes de Capital", de la Actividad: "Dirección y Coordinación superior" dependiente de la Subsecretaria de Administración Municipal de Ingresos Públicos , sin alterar su monto total;

Que la Secretaria de Economía y Hacienda, procede al dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SR SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presente de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013, mediante Decreto N° 1291, Resolución N° 2 del 02/ 01/2013 de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE INGR. PUBLICOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los ingresos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y coordinación superior	10,000
		10,000
Total:	Administración de los ingresos	10,000

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE INGR. PUBLICOS	10,000
--------	---	--------

TOTAL DEBITOS	10,000
---------------	--------

CREDITOS		
-----------------	--	--

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE INGR. PUBLICOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los ingresos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y coordinación superior	10,000
		10,000
Total:	Administración de los ingresos	10,000

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE INGR. PUBLICOS	10,000
--------	---	--------

TOTAL CREDITOS	10,000
----------------	--------

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.-

ES COPIA

FDO: ARTAZA

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION Nº **0 3 7 5**

NEUQUEN, **16 MAY 2013**

VISTO:

El Decreto Nº 1291 del 26/12/2012, y la Resolución Nº 02 del 2/01/2013, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013, con las adecuaciones supletorias en el ámbito municipal, y el expediente OE/3060/M/2013 Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013;

Que por Expediente OE/3060/2013, la Subsecretaria de Obras Publicas, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Plan anual de Obra Publica del Presupuesto prorrogado vigente, con el propósito de incrementar el crédito de la Obra: "Consolidación de plazas varias" que cuenta con financiamiento proveniente del Fondo de Obras Productivas creado por Decreto Nº 1156/12, y proceder a su ejecución;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, Decreto Nº 737 del 27/07/2012, prorrogado para el presente mediante Decreto Nº 1291 del 26/12/2012; Resolución Nº 02 del 2/1/2013, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta u 5 % del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por mas de \$ 1.500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal "Obra Publica", del Proyecto: "Construcción de obras de Arquitectura", cuya fuente financiera resulta ser el Fondo de Obras Productivas, creado por Decreto Nº 1156/12, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 12538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaria e Obras Publicas, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el Dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SR SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013, mediante Decreto N° 1291, Resolución N° 2 del 2/1/2013 de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de inversiones de capital real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de obras viales de Arquitectura	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Instalación voz y datos Zoonosis	100,000
		100,000
Total:	Construcción de obras viales de Arquitectura	100,000
TOTAL	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	100,000

Dr. ESMIR
Subsecretar
Municipa

TOTAL DEBITOS	100,000
---------------	---------

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de inversiones de capital real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de obras viales de Arquitectura	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Consolidación de plazas varias	100,000
		100,000
Total:	Construcción de obras viales de Arquitectura	100,000
TOTAL	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	100,000

TOTAL CREDITOS	100,000
----------------	---------

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.-

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.

ES COPIA

ING .GUILLERMO MONZANI

NEUQUEN, **16 MAY 2013**

VISTO:

El Decreto Nº 1291 del 26/12/2012, y la Resolución Nº 2/0172013, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de la aplicación supletoria en el ámbito municipal, y; el Expediente OE Nº 1236-M-2013 y la Disposición Nº 019/2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición nombrada en el visto se aprobó el Pliego de Base y Condiciones para la contratación de la obra "**REPARACION DE PAVIMENTO FLEXIBLE PARA CALLES DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**" con un presupuesto Oficial de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (258.400.00)** y un plazo de ejecución de Obra de noventa (90) días corridos; y se procedió al llamado a la Contratación **Directa OE Nº 10/2013**; fijándose el día 24 de abril de 2013, a las 10:00 para la apertura de las Ofertas;

Que a tal efecto se procedió a cursar invitación a tres (3) empresas del ramo, encontrándose agregadas las copias de las que fueron recepcionados;

Que se encuentra agregada el Acta de apertura de sobres donde consta que se presentaron las tres empresas invitadas;

Que de las ofertas recepcionadas la de menor precio resulto la correspondiente a la empresa **ABI S. R. L.**, quien lo hizo por la suma de \$ 258.000.00, remitiéndose la documentación a la Dirección de Cómputos y Presupuesto;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos verifica .fs 210/214- la oferta presentada y concluye que en la propuesta **ABI S. R. L.** no se observan desvíos o errores matemáticos y que la misma resulta un 0,15 % por debajo del Presupuesto Oficial;

Que la Dirección de la Auditoría Contable, de Contratación y Deuda Publica mediante informe Nº 10 DCCOP/13, realiza algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaria de Obras Publicas, agregándose a continuación la documentación requerida;

Que la Dirección General de Programación, con el aval de la Subsecretaria de Obras Publicas, informa la Adecuación Presupuestaria necesaria para otorgar crédito suficiente a la obra,

imputación: 6.GO.1-1.4.1.6.1 (495);

Que la presente Adecuación se encuadra en el Artículo 12º) de la Ley Provincial Nº 0687/72 de Obras Publicas y en el Artículo 1º) del Decreto Municipal Nº 0870/11;

Que a través del Decreto Nº 0594/05, el Señor Intendente de la Ciudad de Neuquén establece, dentro de las facultades dentro de esta Subsecretaria, la aprobación de las Contrataciones Directas de Obras Publicas Municipales;

Que por otra parte, se hace necesario realizar una adecuación presupuestaria en el Plan anual de Obra Publica del Presupuesto prorrogado vigente, con el propósito de incrementar el crédito de la Obra: "Reparación pavimento mano de obra y equipos" que cuenta con financiamiento proveniente del Fondo de Obras Productivas creado por Decreto Nº 1156/12, y adecuar el mismo a los niveles de ejecución existente;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, Decreto 737 del 27/07/ 2012, prorrogado para el presente mediante Decreto 1291 del 26/12/2012; Resolución Nº 2 del 2/1/2013, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por mas de 1.500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal "Obra Publica", del Proyecto: "Construcción de obras viales (Pavimento y Enripiado)", cuya fuente financiera resulta ser el Fondo de Obras Productivas, creado por Decreto Nº 1156/12, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 12538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaria de Obras Publicas, remite los actuados a las Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013, mediante Decreto Nº 1291, Resolución Nº 2 del 02/01/2013, de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de inversiones de capital real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de obras viales (Pavimento y Enripiado)	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Pav. Drury e/ San Martín y Ruta 22	6,200
		6,200
Total:	Construcción de obras viales (Pavimento y Enripiado)	6,200
TOTAL	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	6,200
TOTAL DEBITOS		6,200
CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de inversiones de capital real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de obras viales (Pavimento y Enripiado)	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Reparac. Pavimento mano de obra y equipos	6,200
		6,200
Total:	Construcción de obras viales (Pavimento y Enripiado)	6,200
TOTAL	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	6,200
TOTAL CREDITOS		6,200

ARTICULO 2º) ADJUDICAR la Contratación Directa **OE N° 10/2013**, correspondiente a la Obra: **“REPARACION DE PAVIMENTO FLEXIBLE PARA CALLES DE LA CIUDAD DE NEUQUEN”**, a favor de la empresa **ABI S. R. L.** por un importe total de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 258.000,00)** y un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 3º) Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese la suma dispuesta en el Artículo 1º) de la presente Disposición con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal y oportunamente **ARCHIVESE.-**

ES COPIA

ING. GUILLERMO MONZANI

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION N° 0 3 7 3

NEUQUEN, 14 MAY 2013

VISTO:

El Derecho N° 1291 del 26/12/2012, la Resolución N° 2 del 02/01/2013, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/3682/M/2013 , Iniciado por la Subsecretaria de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013;

Que por Expediente OE/3682/M/2013 la Subsecretaria de Cultura, solicita realizar una adecuación presupuestaria en la Actividad "Implementación y Coordinación de talleres barriales de expresión", con el objeto de incrementar el crédito de la Partida Principal "Transferencias "para proceder a prorrogar lo estipulado en el Decreto N° 843/12;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1291 del 26/12/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado por hasta un 5 % del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Servicios" y "Transferencias" de la Actividad "Implementación Y coordinación de talleres barriales de expresión "dependiente de la Subsecretaria de Cultura, sin alterar su monto total;

Que la Secretaria de Desarrollo Humano, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

LA SRA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013, mediante Decreto N° 1291, Resolución N° 2 del 02/01/2013 de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción y difusión cultural	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Implementación y coord. Talleres barriales de expresión	88,000
		88,000
Total:	Promoción y difusión cultural	88,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE CULTURA	88,000
TOTAL DEBITOS		88,000

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción y difusión cultural	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Implementación y coord. Talleres barriales de expresión	88,000
		88,000
Total:	Promoción y difusión cultural	88,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE CULTURA	88,000
TOTAL CREDITOS		88,000

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.-

ES COPIA

FDO) FONFANCH

RESOLUCION Nº 0384

NEUQUEN 17 MAY 2013

VISTO:

El Decreto Nº 1291 del 26/12/2012 y la Resolución Nº 2 del 02/01/2013, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/3681/M/2013 iniciado por la Subsecretaria de Cultura;

y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013;

Que por Expediente OE/3681/M/2013, la Subsecretaria de Cultura, solicita realizar una adecuación presupuestaria en la Actividad "Atención Integral de Adultos Mayores", con el objeto de incrementar el crédito de la Partida Principal "Bienes de Consumo", a efectos de adquirirlos insumos necesarios para realizar las tareas propias del área;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 12538 aprobatoria del Presupuesto el Ejercicio 2012, prorrogado para el presente mediante Decreto Nº 1291 del 26/12/2012, Resolución Nº 2 del 2/1/2013, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por mas de \$ 1.500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican, créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo", y "Servicios de la Actividad "Atención Integral de Adultos Mayores" dependiente de la Subsecretaria de Cultura, sin alterar su monto total;

Que la Secretaria de Desarrollo Humano remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

LA SRA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio

2013, mediante Decreto N° 1291, Resolución N° 2 del 02/01/2013 de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Atención Integral de Adultos Mayores	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Atención Integral de Adultos Mayores	30,000
		30,000
Total:	Atención Integral de Adultos Mayores	30,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE CULTURA	30,000

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Atención Integral de Adultos Mayores	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Atención Integral de Adultos Mayores	30,000
		30,000
Total:	Atención Integral de Adultos Mayores	30,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE CULTURA	30,000
TOTAL CREDITOS		30,000

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.-**

ES COPIA

FDO) FONFACH.-

VISTO:

El Expediente OE N° 11104-M-2010, la Ordenanza N° 12701, el Decreto N° 1253/12 y el proyecto de decreto elaborado por el área pertinente de la Administración Municipal de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 12701 se estableció los valores que regirán para los distintos tributos en el Ejercicio Fiscal 2013;

Que por Decreto N° 1253/12, se fijó el vencimiento para el pago anticipado del Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2013 para los tributos que administra el Organismo Fiscal Municipal;

Que ante la sanción de la Ordenanza Tarifaria Anual, fue necesario realizar algunos cambios en el aplicativo de presentación de las Declaraciones Juradas Anuales de “Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios”, “Derechos de Ocupación o Usos de Espacios Públicos”; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales”, que redundaran en una clara y equitativa distribución de la carga fiscal;

Que del relevamiento, estudio y cálculos fue preciso efectuar modificaciones que insumieron varios días de trabajo, por lo que resulta conveniente prorrogar el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual de los tributos mencionados precedentemente, a fin de posibilitar a los contribuyentes el cumplimiento de la obligación en tiempo y forma;

Que por las razones enunciadas anteriormente, resulta necesario determinar y liquidar los tributos que administra el Organismo Fiscal Municipal: “Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble”, “Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas”, “Tasa por Servicios de Iluminación”, “Patente de Rodados”, “Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios”, “Derechos por Publicidad y Propaganda”, “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos”, “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales”, y “Derechos de Cementerio”; netos de los importes liquidados en las cuotas del Primer Semestre 2013;

Que por la metodología de determinación de los “Derechos de Inspección y Control de

Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios”; “Derechos por Publicidad y Propaganda”; “Derechos de Ocupación o Usos de Espacios Públicos”; “Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales”, es oportuno una vez operado el vencimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas Anuales procesar las mismas y liquidar el tributo anual correspondiente de acuerdo a la Ordenanza N° 12701, posibilitando de esta forma prorratear el saldo final en las cuotas correspondientes al Segundo Semestre;

Que para liquidar el saldo a pagar respecto del valor determinado por la Declaración Jurada 2013, es conveniente tomar esta última neta de los pagos a cuenta liquidados en el Primer Semestre para el Ejercicio Fiscal 2013 y prorratear en las cuotas del Segundo Semestre;

Que en virtud de lo normado en los incisos a), b) y c) del Artículo 93º) del Código Tributario Municipal, se establece los beneficios por pronto pago, buen cumplimiento y adhesión a mecanismos automatizados de pago;

Que a través de los Decretos N° 0736/06 y 0631/09, se fijaron los porcentajes de los descuentos mencionados en el considerando precedente;

Que el Artículo 15º) del Anexo I, del Decreto N° 0736/06, determina que el descuento por buen cumplimiento de los tributos se hará efectivo en el Segundo Semestre;

Que por metodología de cálculo de los tributos relacionados con el comercio, es necesario prorratear el monto total del descuento por buen cumplimiento entre las cuotas en las que se distribuirá el saldo a pagar que surge de la Declaración Jurada Anual y los pagos a cuenta liquidados;

Que mediante Dictamen N° 151/13 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifiesta no tener observaciones que formular al proyecto de Decreto;

Que el Señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR hasta el día 30 de abril la fecha de presentación de la Declaración Jurada Fiscal 2013 de los tributos: “Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios “; “Derechos por Publicidad y Propaganda”; “Derechos de

Ocupación o Uso de Espacios Públicos”; “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales”; (Títulos VII, VIII, XII, XIII, respectivamente, del código Tributario Municipal vigente) de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) DETERMINAR las cuotas del Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2013 de los siguientes tributos: “Tasa por servicios a la Propiedad inmueble”, “Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas”; Tasa por Servicios de Iluminación”, “Patente de Rodados” excepto “Moto vehículos”, según lo establecido en la Ordenanza N° 12701. A tal efecto, se liquidara el tributo anual neto de las cuotas anticipo liquidadas en el primer semestre y el monto resultante se distribuirá en seis (6) cuotas.-

Artículo 3º) DETERMINAR las cuotas del Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2013 del tributo “Derechos de Cementerio” y “Patente de Rodados”-Motovehículos”, según los valores establecidos en la Ordenanza N° 12701. A tal efecto, se liquidara al tributo anual neto de las cuotas anticipo liquidadas en el primer semestre y el monto resultante se distribuirá en dos (2) cuotas.-

Artículo 4º) DETERMINAR las cuotas del Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2013 de los siguientes tributos: “Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios”; “Derechos por Publicidad y Propaganda”; “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos”; “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales” de acuerdo a los valores fijados en la Ordenanza N° 12701. A tal efecto, se liquidará el saldo que surge de la Declaración Jurada Anual 2013 , neto de los montos liquidados en las cuotas uno (1) a seis (6) del presente Ejercicio, y el monto resultante se distribuirá en seis (6) cuotas.-

Artículo 5º) ESTABLECER un descuento del diez por ciento (10 %) para los contribuyentes que abonen anticipadamente el importe de las cuotas determinadas en los Artículos 2º), 3º) y 4º) del presente Decreto, según el alcance del Artículo 93º), Inciso a), del Código Tributario Municipal, (Ordenanza N° 10383 y modificatoria) y lo reglamentado por el Artículo 12º) del Decreto N° 0736/06.-

Artículo 6º) ESTABLECER un descuento por buen cumplimiento del cinco por ciento (5%) del Tributo Anual para los contribuyentes de los tributos: “Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble”; Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas”; “Tasas por Servicios de Iluminación”, “Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios”; “Derechos por Publicidad y Propaganda”; “ Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos”; “ Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales” y “Derechos de Cementerio”, que no registren deuda al 31 de diciembre de 2012. Para los contribuyentes de los tributos: “Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios”; “Derechos por Publicidad y Propaganda”; “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos”; “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales”, además del condicionamiento anterior, deberán haber presentado todas las declaraciones juradas exigibles. El beneficio será prorrateado en las cuotas del Segundo Semestre.-

Artículo 7º) ESTABLECER un descuento por buen cumplimiento del cinco por ciento (5 %) del Tributo Anual para los contribuyentes de Patente de Rodados que no registren deuda al 31 de diciembre de 2012, que se reincorporara en partes iguales en las cuotas a generar en el Segundo Semestre. Para aquellos Dominios activos modelos año 1993 a 2013 que se encuentren beneficiados por la Bonificación Especial del Artículo 109º) de la Ordenanza N° 12701, se procederá, en caso que no se registren deuda al 31 de diciembre de 2012, de la siguiente manera: Se determinara en primera instancia el valor del tributo anual y se aplicara en caso de corresponder un descuento del cinco por ciento (5 %) sobre el monto que surja de deducir del Tributo Anual la sumatoria de las cuotas que resulten afectadas por la bonificación del Artículo 109º) mencionado, al importe resultante de este calculo se deberá incorporar en partes iguales en las cuotas del Segundo Semestre.-

Artículo 8º) ESTABLECER un descuento del diez por ciento (10 %) del Tributo Anual para los contribuyentes encuadrados en los Artículos 2º) y 3º), que abonen mediante la adhesión a mecanismos automatizados el importe de las cuotas determinadas en el presente Decreto, según lo nombrado en el inciso c) del Artículo 93º) del Código Municipal Tributario vigente (Ordenanza N° 10383 y modificatorio).-

ARTICULO 9º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas pertinentes de la Administración Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 10º) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Coordinación y de Economía y Hacienda.-

Artículo 11º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE**.-

///eb

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
BERMUDEZ
ARTAZA**